

VIII

Desarrollo de la Política Pesquera

1. LA ACTIVIDAD DE PESCA MARÍTIMA EN 2000

1.1. Introducción

La pesca española en 2000 se vió seriamente afectada por la subida en el precio de los combustibles, dado el elevado componente que este gasto supone en la cuenta de explotación de los buques de pesca. Este problema motivó que en el mes de septiembre el Gobierno adoptase en consenso con el sector pesquero, un conjunto de medidas tendentes a paliar estos perjuicios, a través de la reducción de las cuotas a la seguridad social y de créditos en condiciones favorables.

El año estuvo también marcado por el amarre de la flota que habitualmente pescaba al amparo del acuerdo con Marruecos, dada la postura inflexible de este último país después de presentar el 30 de octubre una oferta de acuerdo que resultaba totalmente inaceptable para el sector.

En lo que a costeras de anchoa y bonito se refiere, las campañas del 2000 se pueden calificar de buenas o de muy buenas, con excelentes capturas y precios, y los presagios negativos acerca de la situación del stock de anchoa, finalmente no se confirmaron.

1.2. Pesca marítima: Desembarcos de la flota española

En el *Cuadro n.º 1* se muestra la serie de los desembarcos realizados por la flota española en el período 1997/99, en cantidad y valor, toneladas. y

miles de pts. Desglosado según el destino del producto, a consumo humano o a consumo no humano, y según las especies de mayor importancia. Mientras que, en el *Cuadro n.º 2* se muestran los desembarcos de la flota española en puertos españoles, indicando destino y nivel de conservación: fresco, congelado y salado.

2. POLÍTICA DE RECURSOS PESQUEROS

2.1. Caladero nacional

2.1.1. Gestión de los recursos

La gestión de los recursos pesqueros en los caladeros nacionales se ha efectuado, tradicionalmente, mediante un sistema de control directo del esfuerzo de pesca. Los buques censados y clasificados por modalidades de pesca sólo pueden operar sobre caladeros determinados con artes o aparejos específicos. Para flexibilizar el sistema en los casos necesarios se autorizan cambios de modalidad temporales.

Además de los mecanismos de control del esfuerzo implantados a partir del 1.º de enero de 1996, se sigue manteniendo el control indirecto del esfuerzo de pesca por el sistema de TAC's y Cuotas.

Este último sistema, en lo que se refiere al Caladero Nacional, sólo afecta a las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz, no siendo de aplicación, de momento, en Canarias ni en el Caladero Mediterráneo.

Cuadro n.º 1:
PESCA MARÍTIMA: Cantidad en t y valor de primera venta en miles de pesetas y euros

	Año 1997			Año 1998			Año 1999		
	Cantidad	Valor Miles de pesetas	Valor Miles de Euros	Cantidad	Valor Miles de pesetas	Valor Miles de Euros	Cantidad	Valor Miles de pesetas	Valor Miles de Euros
1. Para consumo humano									
Pescado de fondo	147,951	54,508,766	327,604	131,813	59,672,194	358,637	141,589	56,974,045	342,421
Merluzas	59,282	33,874,922	203,592	55,647	39,323,162	236,337	63,331	35,664,942	214,351
Peces planos	9,342	7,507,961	45,124	14,155	9,780,086	58,780	36,468	17,588,170	105,707
Pescado azul	430,279	72,113,796	433,413	448,226	79,805,535	479,641	526,824	83,435,315	501,456
Atunes	245,449	50,039,264	300,742	231,963	57,049,794	342,876	324,827	60,945,474	366,290
Crustáceos	35,021	39,263,240	235,977	53,154	64,682,883	388,752	28,760	43,353,731	260,561
Moluscos	80,329	38,230,018	229,767	108,925	49,508,738	297,554	105,434	45,646,368	274,340
Cefalópodos	31,125	10,391,785	62,456	40,172	15,399,166	92,551	52,840	20,285,993	121,921
Otras especies	222,775	97,348,083	585,074	244,053	79,851,573	479,918	191,948	77,149,968	463,681
Total Consumo humano	925,696	308,971,864	1,856,958	1,000,326	343,301,009	2,063,281	1,031,024	324,147,597	1,948,166
2. Para consumo no humano	99,895	899,056	5,403	109,746	1,426,692	8,575	48,231	649,232	3,902
TOTAL	1,025,592	399,870,920	1,862,362	1,110,071	344,727,701	2,071,855	1,079,255	324,796,829	1,952,068

Cuadro n.º 2:
DESEMBARCOS DE LA FLOTA ESPAÑOLA EN PUERTOS ESPAÑOLES

Destino	Año 1997			Año 1998			Año 1999			
	L. (1)	Miles de pts	Miles de Euros	L. (1)	Miles de pts	Miles de Euros	L. (1)	Miles de pts	Miles de Euros	
Consumo humano	Conservación	Grupo Especie								
	Fresco	Peces	492,166	142,834,643	858,453	541,234	153,064,152	919,934	477,915	139,480,485
		Crustáceos	24,514	28,015,814	168,378	15,820	23,013,045	138,311	14,784	22,364,758
		Moluscos	41,884	20,486,451	123,126	43,076	22,381,925	134,518	60,416	30,635,980
		Otros inv.	598	77,907	468	575	101,736	611	629	82,875
	Total	559,162	191,414,815	1,150,426	600,704	198,560,857	1,193,375	553,744	192,564,099	
Congelado		Peces	305,720	84,974,025	510,704	285,218	72,180,630	433,814	354,360	67,620,984
		Crustáceos	10,496	11,226,892	67,475	37,310	41,621,754	250,152	13,975	20,982,186
		Moluscos	38,444	17,743,378	106,640	65,848	27,126,813	163,035	44,389	14,832,986
		Total	354,660	113,944,295	684,819	388,377	140,929,198	847,002	412,724	103,456,156
Salado		Peces	8,006	2,183,659	13,124	6,529	1,471,841	8,846	4,562	762,121
		Total	8,006	2,183,659	13,124	6,529	1,471,841	8,846	4,562	762,121
Total			921,829	307,542,769	1,848,369	995,610	340,961,896	2,049,222	971,030	296,782,376
Consumo no humano	Fresco	Peces	99,895	899,056	5,403	109,746	1,426,692	8,575	47,406	616,278
		Algas	794	35,728	215	940	41,187	248	818	30,923
Total			100,689	934,784	5,618	110,685	1,467,879	8,822	48,224	647,201
TOTAL			1,022,518	308,477,553	1,853,987	1,106,295	342,429,775	2,058,044	1,019,254	297,429,577

(1) Toneladas de peso desembarcado.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa comunitaria, se ha controlado, mensualmente, el esfuerzo pesquero realizado por 381 embarcaciones de arrastre de fondo, 559 embarcaciones de cerco 8.975 de artes fijos y 121 de palangre de superficie.

Las modalidades de pesca reguladas, con sus censos de buques correspondientes, son las siguientes:

Para todo el Caladero Nacional:

- Palangre de Superficie

Para el Cantábrico y Noroeste:

- Cerco
- Arrastre de fondo
- Palangre de fondo
- Rasco
- Volanta
- Artes menores

Para el Golfo de Cádiz:

- Cerco
- Arrastre de fondo
- Artes menores

Para Canarias:

- Cerco
- Artes menores

Para el Mediterráneo:

- Cerco
- Cerco para la captura de atún rojo
- Arrastre de fondo
- Palangre de fondo
- Artes Menores
- Palangre de superficie (específico para este caladero)

Las cuotas asignadas a España, Caladero Nacional, están distribuidas en unidades de gestión en las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz (subdivisiones CIEM VIIIc y IX). Estas cuotas, tal como se puede comprobar en el Cuadro n.º 9, son, en general, suficientes.

2.1.2. Ordenación de la actividad pesquera

De los buques que componen la flota pesquera española, la mayor parte operan parcial o totalmente en aguas sometidas a la jurisdicción o soberanía

españolas y, en todo caso, tienen su base y operan desde puertos del litoral español.

Entre las funciones de ordenación de la actividad pesquera, se destacan las siguientes:

- Establecimientos de puertos base y cambios de base.
- Elaboración y actualización de censos por modalidades de pesca.
- Cambios temporales de modalidad de pesca, por periodos no superiores a 6 meses, con objeto de flexibilizar el sistema de control directo del esfuerzo de pesca en función de la situación de los recursos.
- Elaboración de la normativa pesquera relativa a medidas técnicas de conservación y gestión de los recursos pesqueros.
- Control de las cuotas de pesca asignadas a España en los caladeros nacionales, en lo que se refiere a las especies sometidas al régimen comunitario de TACs.
- Informes sobre nuevas construcciones, obras de modernización, etc.

2.1.3. Disposiciones Legales

La normativa publicada durante 2000 para la ordenación de las pesquerías en los caladeros nacionales es la siguiente:

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Reales decretos

- *Real Decreto 431/2000, de 31 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1315/1997, de 1 de agosto, por el que se establece una zona de protección pesquera en el Mediterraneo.*

Ordenes ministeriales

- *Orden de 24 de julio de 2000, por la que se modifica la de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo.*

Resoluciones

- *Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hacen públicos los censos actualizados de buques del Caladero Nacional por modalidades de pesca.*

CALADERO NACIONAL DEL CANTABRICO Y NOROESTE

Ordenes ministeriales

- Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se regulan las capturas de especies pelágicas en el Cantábrico y Noroeste durante la campaña de 2000.

CALADERO NACIONAL DE CANARIAS

Ordenes ministeriales

- Orden de 20 de enero de 2000 por la que se establecen vedas para determinadas modalidades pesqueras en las aguas exteriores de la isla de la Gomera.

CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRANEO

Ordenes ministeriales

- Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se establece un plan de pesca para los buques de arrastre que faenan en aguas profundas de los caladeros de Ibiza y Formentera.
- Orden de 17 de abril de 2000 por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña.
- Orden de 22 de febrero de 2000 por la que se establecen fondos mínimos para el arrastre en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en parte del litoral de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 17 de abril de 2000 por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en el litoral de Murcia.
- Orden de 25 de abril por la que se establecen fondos mínimos para el arrastre en el litoral de las provincias de Almería y Granada.
- Orden de 11 de mayo de 2000 por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en el litoral de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la provincia de Alicante.

- Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en parte del litoral de Cataluña.
- Orden de 22 de noviembre de 2000, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la Región de Murcia.
- Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se establece una veda temporal para la pesca en la modalidad de cerco en parte del litoral de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral mediterráneo de Andalucía.
- Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral mediterráneo de Andalucía.
- Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se establece una veda temporal para la pesca con el arte denominado «voracera» en determinada zona del estrecho de Gibraltar.
- Orden de 12 de abril de 2000, por la que se establece una veda temporal para la pesca del «raor» y del «verderol» en las aguas exteriores de las islas Baleares.

Resoluciones

- Resolución de 6 de julio de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hace público el censo de los buques autorizados a ejercer la pesca de arrastre en aguas profundas de los caladeros de Ibiza y Formentera.
- Resolución de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca.

2.1.4. Censos por modalidad de pesca

A finales de 2000, el total de buques incluidos en los censos por modalidades del Caladero Nacional era de **15.727** unidades, con un total de **174.911** TRB y una potencia de **1.080.829** CV. Se muestra en el Cuadro n.º 3.

Cuadro n.º 3:

CENSOS DEL CALADERO NACIONAL Año 2000

Modalidad	Nº de buques	Arqueo (TRB)	Potencia (CV)
Arrastre de fondo	1.383	73.857	392.801
Artes menores	12.620	38.465	319.276
Cerco	994	41.298	256.597
Cerco atún rojo de Mediterráneo	6	789	4.823
Palangre de fondo	369	5.030	36.543
Palangre de superficie	120	11.604	44.841
Rasco	76	797	6.176
Volantas	83	2.242	13.369
Palangre de superficie Mediterráneo	82	1.618	11.166
	15.733	175.700	1.085.652

2.1.5. Fijaciones y cambios de base. Cambios temporales de modalidad. Informes

La gestión administrativa durante el año 2000 arroja los siguientes resultados:

- 128 expedientes tramitados de solicitudes de cambios de base de buques pesqueros entre diferentes Comunidades Autónomas.
- 1.483 expedientes tramitados de peticiones de cambios temporales de modalidad.
- 531 informes elaborados sobre nuevas construcciones de buques pesqueros.
- 164 informes sobre reactivaciones, obras de modernización, etc. de buques pesqueros.
- 141 informes sobre recursos, consultas, etc.
- 422 expedientes tramitados de peticiones de inclusión de buques en censos por modalidades de pesca.
- 37 expedientes tramitados de cambios de censo.
- 98 expedientes tramitados de solicitudes de permisos temporales de pesca.
- 1.081 expedientes tramitados de licencias de pesca marítima de recreo.
- 70 autorizaciones mensuales, entre los meses de junio y septiembre inclusive, para ejercer la pesca de anchoa en el Golfo de León, en cumplimiento de la Orden que regula esta pesquería.
- 14 autorizaciones de cambio de modalidad a cerco para la captura de boquerón y 18 para la

captura de otras especies pelágicas, en aplicación del plan de pesca establecido para el Golfo de Cádiz.

- 50 autorizaciones semanales a buques con base en la península para ejercer la pesca de arrastre en aguas del caladero de las islas de Ibiza y Formentera.
- 15.621 licencias de pesca marítima profesional expedidas.

2.1.6. Pesquerías especializadas

Coral

Al amparo del Real Decreto 1212/1984, de 8 de junio, por el que se regula la pesca de coral, se han concedido **15** autorizaciones para el bienio 2.000-2001 a buceadores individuales para la pesca de coral en las zonas libres de aguas exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el antedicho Real Decreto y en la Orden de 15 de marzo de 1985 y en la Resolución de 10 de abril de 1985, de la Secretaría General de Pesca Marítima, se convoca concurso público para otorgar autorizaciones de pesca de coral en las zonas protegidas de aguas exteriores de Cataluña y Baleares.

Durante 2000 la captura declarada asciende a **1.330 Kg.**, capturadas en zonas libres de aguas exteriores y **345 Kg.** capturados en la zona protegida catalana, también en aguas exteriores.

Almadrabas

En cumplimiento del Real Decreto de 4 de julio de 1924, aprobando el Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, las tres almadrabas que se siguen gestionando en la actualidad, han declarado en el año 2000 un total de capturas de **303.679** piezas de especies tales como atún, bonito y melva, con un peso de **926.523 Kg.** y por un valor de **640.859.920 pts.**

2.1.7. Zonas marinas litorales

Arrecifes artificiales

En el marco del Plan Sectorial de Pesca se procedió a la construcción e instalación de dos nuevos

arrecifes artificiales: Sancti-Petri (Cádiz), Garraf-Penedés, 2.^a fase (Tarragona-Barcelona), que se suman a los **11** instalados hasta la fecha.

A lo largo de 2000 se han seguido efectuando hundimientos de buques pesqueros de casco de madera con el fin de formar arrecifes artificiales.

Reservas marinas

La Secretaría General de Pesca Marítima ha continuado en el año 2000 la gestión de las **8** reservas marinas de interés pesquero de su competencia, iniciándose en este año la gestión de la reserva marina más reciente, la de Masía Blanca, creada en el mes de diciembre del año 1999.

Reserva Marina de la Isla de Tabarca

Se han invertido en la reserva marina **46,5** millones de pesetas durante el año 2000, distribuidas en 38,7 millones en el servicio de mantenimiento y protección y trabajos de reposición y 7,8 millones en estudios.

Los dos estudios contratados este año resultan novedosos: el estudio de los efectos socioeconómicos derivados de la creación de la reserva marina, que finaliza en el año 2001, y la puesta a punto de una técnica piloto de monitorización mediante cámaras submarinas manejadas desde la superficie.

Reserva Marina de las Islas Columbretes

En el año 2000 se cumplió el décimo aniversario de la reserva marina de las Islas Columbretes. Para conmemorar este hecho, se organizó una exposición sobre el hombre y la reserva marina durante los días 24 de octubre a 2 de noviembre en colaboración con la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana. Igualmente, en colaboración con la Fundación BANCAJA-Caja de Castellón, se organizó un Concurso Escolar solicitando la realización de trabajos sobre la reserva marina y repartiendo el libro «La reserva marina de las Islas Columbretes», editado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a todos los colegios de educación primaria de la provincia de Castellón. El gasto en los actos conmemorativos de este aniversario ha sido de **5,5** millones de pesetas.

Por otro lado, la Secretaría General de Pesca Marítima se hizo cargo, como cada año, del servi-

cio invernal de mantenimiento de la reserva marina, siendo el gasto total de **15,6** millones de pesetas.

Asimismo, se firmó con la Sociedad Española de Ornitología un contrato para la realización de un estudio 2000-2001 encaminado a mejorar la rentabilidad de la flota palangrera mediante medidas correctoras que reduzcan las pescas incidentales de aves.

Finalmente, se firmó con el Museo Nacional de Ciencias Naturales un Convenio de colaboración, por un importe de **6** millones de pesetas, con el fin de editar una monografía sobre esta reserva marina.

Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas

El gasto total ascendió a 20 millones de pesetas, siendo el servicio de mantenimiento del segundo semestre el gasto más importante, con 12 millones de pesetas y habiéndose dedicado los 8 millones restantes a infraestructuras de la reserva marina como el balizamiento y la finalización de la nave industrial que se construyó en el Puerto de Cabo de Palos para albergar el servicio de mantenimiento y la embarcación SEBASTES de apoyo a este servicio.

Reserva Marina de la Isla Graciosa (Norte de Lanzarote)

Se ha continuado con la gestión compartida de esta reserva marina con la Comunidad Autónoma de Canarias, habiendo realizado un gasto de **17,9** millones de pesetas, que se destinaron al servicio de mantenimiento y protección de enero a junio y a gastos diversos de reposición y mantenimiento de la embarcación «Ignacio Aldecoa», propiedad de la Secretaría General de Pesca Marítima y que presta servicio en la reserva marina, de las vallas anunciadoras y un estudio de viabilidad para la instalación en la reserva de sistemas de radar.

Reserva Marina de la Restinga-Mar de Las Calmas

La embarcación «El Guincho», cedida al servicio de mantenimiento en el marco de un Convenio de colaboración entre el Departamento y la Comunidad Autónoma de Canarias, ha funcionado todo el año en la reserva marina. El gasto ascendió a **1** millón de pesetas, dedicándose a control de los puntos de buceo y a asegurar la embarcación.

Reserva Marina de la Isla de Alborán

Cumpliendo el compromiso adquirido con la Armada, se han proporcionado medios materiales, como un carro de varada para embarcaciones fuera borda, un GPS y trajes de agua, con el fin de contribuir a las labores de control y vigilancia que realizada la Armada desde la isla. Igualmente, se firmó con el Museo Nacional de Ciencias Naturales un Convenio por un importe de 6 millones de pesetas con el fin de publicar una monografía que recoja la información sobre las comunidades biológicas y los recursos pesqueros de las reservas marinas y de pesca de la Isla de Alborán.

Reserva Marina de Masía Blanca

En el año 2000 se crea la Comisión de Gestión y Seguimiento, iniciándose las gestiones para elaborar un censo de la reserva marina y un esquema de actuación para dotarla de vigilancia y embarcaciones. Se contrató a la Asociación de Submarinistas SOTAVENT el seguimiento biológico de la reserva marina, desde su creación y durante los años 2000 y 2001, siendo el gasto del primer años de 0,85 millones de pesetas.

Reserva Marina de Cabo de Gata-Níjar

Continuaron los contactos con la Comunidad Autónoma de Andalucía con el fin de definir las líneas de actuación conjuntas con el fin de dotar a la reserva marina de medios de control y protección, así como de difusión.

Por último, se contrató el estudio de un distintivo o etiqueta que pudiera identificar a los productos de las pescas artesanales autorizadas en reservas marinas con el objetivo de revalorizar estas pescas y apoyar al sector comprometido en las reservas marinas.

2.1.8. Medio Ambiente

Se han informado, preceptivamente, aquellas obras de interés general, efectuadas en el dominio público marítimo-terrestre, con efectos sobre los recursos marinos, notificadas por la Administración responsable de su ejecución, un total de 9 expedientes al amparo de los artículos 21.5 y 62 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se ha dado respuesta a 17 proyectos de Evaluación de Impacto Ambiental, sometidos a consulta en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 1.131/88, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Proyecto ESPACE

Se ha continuado con la realización del proyecto denominado ESPACE, que consiste en el cartografiado de los fondos del litoral hasta los 100 metros de profundidad con la utilización de la mejor metodología de cartografiado existente hoy en día. Para ello, se ha adquirido una sonda multihaz que permitirá cubrir el 100% de la superficie del fondo marino obteniéndose entre cien a doscientas veces más de información por segundo que con los equipos tradicionales. Durante el presente ejercicio se ha iniciado el cartografiado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose cubierto la provincia de Almería.

La información obtenida se integrará en el SIG -Sistema de Información Geográfica- que está desarrollando la Secretaría General de Pesca Marítima.

2.1.9. Acuicultura

Durante 2000 han continuado las actividades ya iniciadas en años anteriores para contribuir al desarrollo de la acuicultura en las líneas contempladas en la Política Pesquera Común y al cumplimiento de los objetivos establecidos en la misma. A tal fin, se transfirieron de los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas 219 millones de pesetas para dar cobertura a la ayuda del Estado establecida en el Reglamento (CE) n.º 2792/1999, del Consejo, para los proyectos de inversión en acuicultura financiados con fondos IFOP.

Se trabajó en la elaboración del Programa Operativo para regiones del Objetivo n.º 1 y del Documento Único de Programación para el resto de regiones, eje de acuicultura, para el período 2000-2006.

Para dar respuesta al mandato de la Conferencia Sectorial de Pesca, se continuó trabajando en la elaboración del documento definitivo del Libro Blanco de la Acuicultura en España. El borrador se dio a conocer públicamente, abriéndose un periodo de alegaciones que finalizó en el mes de abril. Se ana-

lizaron los comentarios y observaciones recibidas, incorporándose en algunos casos al texto definitivo, iniciándose los trámites para su publicación. Una vez concluido, se definieron las siguientes líneas estratégicas a desarrollar durante el año 2001 y en años sucesivos:

- Política financiera y régimen tributario.
- Mercados de los productos de la acuicultura.
- Sanidad veterinaria.
- Educación y formación profesional.
- Planificación litoral.
- Planificación hidrológica.
- Gestión medioambiental.
- Simplificación administrativa.
- I + D (creación de un Observatorio Nacional de Acuicultura).

Se ha seguido actuando en coordinación con las Comunidades Autónomas de litoral, a través de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR). Asimismo, con las Comunidades Autónomas de acuicultura continental se han mantenido contactos bilaterales, así como con otros organismos de la Administración con competencias en temas sanitarios y medioambientales relacionados con la acuicultura. Se ha continuado el contacto periódico con los representantes del sector, a través de las Organizaciones de Productores, a los que se ha convocado a las reuniones de JACUMAR.

Se celebró una reunión de JACUMAR en Madrid, cuatro reuniones de la Comisión Técnica y varias de los grupos de trabajo.

Se continuó con la ejecución por las Comunidades Autónomas de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos, transfiriéndose a las mismas 113,3 millones de pesetas de los Presupuestos Generales del Estado, iniciándose el desarrollo de los cuatro existentes orientados a: cultivo de pulpo, cultivo de espáridos (excepto besugo), cultivo de besugo y cultivo en jaulas.

Se definieron otros tres nuevos Planes para su inicio en el 2001 y 2002, relativos al cultivo de lenguado, cultivo en artefactos flotantes y cultivo de solénidos.

Se elaboró la estadística de producción en acuicultura correspondiente al año 1999, a partir de la información recabada de las Comunidades Autónomas, que se presenta en el Cuadro n.º 4.

Se ha participado en el Comité Organizador y Científico del VIII Congreso Nacional de Acuicul-

Cuadro n.º 4:

ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA (Año 1999)

ACUICULTURA MARINA

Especies	t.
PECES	
Rodaballo.....	2.849,4
Lubina.....	1.227,4
Dorada.....	6.117,3
Mugilidos.....	87,5
Lenguado.....	14,4
Túridos.....	3.346,5
Anguila.....	238,2
Salmón.....	617,6
SUBTOTAL.....	14.498,3
CRUSTÁCEOS	
Langostino.....	39,8
Camarón.....	98,0
SUBTOTAL.....	137,8
MOLUSCOS*	
Almejas.....	5.904,9
Ostras.....	4.069,5
Mejillón.....	261.969,0
Escupiña.....	3,0
Pectínidos.....	156,4
Berberecho.....	3.712,9
Coquina.....	129,2
Chirla.....	123,1
Pulpo.....	31,9
SUBTOTAL.....	276.099,9
Sin mejillón.....	14.130,9
TOTAL.....	290.736,0
Sin mejillón.....	28.767,0

ACUICULTURA CONTINENTAL

Especies	t.
Trucha arcoiris.....	30.000,0
Tenca.....	161,0
Anguila.....	145,0
Esturión.....	100,0
Cangrejo señal.....	1,0
TOTAL.....	30.407,0
TOTAL GENERAL.....	321.143,0
Sin mejillón.....	59.174,0

* En el apartado de moluscos se incluye la producción de bancos naturales y parques de cultivo.

tura, que se celebrará en mayo de 2001 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se falló el I Premio JACUMAR de Investigación en acuicultura, convocado a finales de 1999, que fue otorgado al Laboratorio de Ictiopatología del Departamento de Patología Animal I (Sanidad Animal) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, por el trabajo denominado «Caracterización epidemiológica y molecular, y diseño de vacunas frente a *Lactotococcus garvieae*, agente productor de lactococosis en trucha.»

Se han efectuado estudios derivados de las conclusiones del Libro Blanco sobre «Identificación de riesgos ambientales para el cultivo de mejillón en Galicia», «El coste de la producción acuícola» y «La fiscalidad en los países de nuestro entorno».

Se han elaborado los censos de instalaciones de acuicultura marina y continental.

Legislación

- a) Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de las embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina de las Islas Columbretes.
- b) Orden de 24 de julio de 2000, por la que se modifica la Orden de 4 de abril de 1986, por la que se establece una reserva marina en la Isla de Tabarca (regulando el buceo deportivo en aguas exteriores).
- c) Resolución de 25 de julio de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.
- d) Orden de 7 de diciembre de 2000, por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 1990, por la que se establece una reserva marina en el entorno de las Islas Columbretes (modificando coordenadas).
- e) Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina de Masía Blanca, frente al término municipal de El Vendrell (Tarragona).

- f) Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Recursos Pesqueros, por la que se convoca el concurso público para otorgar autorizaciones de pesca de coral en zonas protegidas para el bienio 2001-2002.
- g) Acuerdo por el que se declara la Reserva de Uso, a favor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Zona Marítima de Garraf-Penedés (2ª Fase), Barcelona, con objeto de continuar con la instalación del arrecife artificial para la protección y regeneración de las especies marinas de interés pesquero, que se había iniciado en 1999 en esa zona.
- h) Acuerdo por el que se declara la Reserva de Uso, a favor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de varias zonas situadas en la zona marítima comprendida entre el Castillo de San Sebastián y el islote de Sancti-Petri, Cádiz, con objeto de instalar arrecifes artificiales para la protección y regeneración de las especies marinas de interés pesquero.

2.2. Actividad de la flota pesquera española en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea

2.2.1. Regulación de la actividad pesquera

Pueden distinguirse tres tipos de flota, según la diferente regulación comunitaria a la que se encuentran sometidas en virtud de las especies a las que dirigen su actividad pesquera, que son la flota dirigida a la captura de especies demersales, la flota dirigida a la captura de especies pelágicas y la flota que opera al amparo de los acuerdos fronterizos con Portugal:

- a) Flota dirigida a la captura de especies demersales

La flota española que dirige su actividad a la captura de especies demersales puede calificarse, según el caladero que utilizan en cuatro grupos:

- Flota que opera en las zonas VI, VII, VIIIa,b,d.

Esta flota es la conocida como flota de los «300». Estos buques están censados en virtud a la Orden

Ministerial de 12 de junio de 1981, y está sometida a un sistema de derechos de acceso que establecen los días de actividad que posee cada buque en cada una de las zonas.

Durante 2000 se han producido nuevas solicitudes y autorizaciones de transmisión de derechos al amparo de lo previsto en la Ley 23/97 y el Real Decreto 1915/1997. Se han tramitado un total de 18 expedientes, que unidos a los tramitados en años anteriores están permitiendo a los 200 buques que quedan en esta flota adecuar su número de días de actividad pesquera al año, bien aumentándolos o bien disminuyéndolos, de forma que puedan realizar una actividad regular durante todo el año.

Los artes utilizados han sido arrastre, palangre y redes de enmalle de fondo, mediante autorizaciones de cambio de modalidad de pesca en este último caso. Los datos de actividad durante 2000 de esta flota se presentan en el *Cuadro n.º 5*:

Cuadro n.º 5:

ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE LOS 300. (Año 2000)

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
207	39.219	20.161

Durante 2000 se han efectuado 17 sustituciones en el censo, de las cuales 11 son sustituciones por nuevas construcciones y 6 son sustituciones por intercambio con unidades de otros censos.

Como métodos de regulación de actividad de esta flota se han seguido los siguientes:

- Expedición de autorizaciones mensuales de pesca para los buques interesados en operar en cada una de las zonas.
- Cómputo y registro de 11.386 mensajes de entradas y salidas de zona y capturas a bordo.
- Elaboración semanal de listas para la pesca dentro del Box irlandés.
- Celebración de reuniones para el ajuste del esfuerzo pesquero al disponible.

– Pesca especializada de especies demersales en la zona VIII,a,b,d.

Esta pesquería se desarrollaba hasta 1998, por buques incluidos en el censo de caladero nacional, con la publicación de la Orden de 25 de marzo de 1998, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea, se crea un Censo de buques palangreros menores de 100 T.R.B. que pueden pescar en el área CIEM VIII a,b,d., y se dirigen a la captura de merluza y otras especies no reguladas. Durante 2000, como en el año anterior se han concedido algunos cambios de modalidad temporal para la pesca con artes de enmalle de fondo.

Además de los buques incluidos en el censo citado anteriormente, se incluye también como pesquería especializada la efectuada con artes de anzuelo y dirigida a la captura de la merluza, ejercida por los llamados cañeros de menos de 50 T.R.B.

El sistema de regulación de esta actividad se ha basado en la concesión de autorizaciones mensuales, bimensuales, trimestrales o cuatrimestrales de pesca, que contienen un límite de días de pesca a utilizar por cada uno de los buques. Los buques autorizados lo han sido basándose en las solicitudes de las entidades con participación tradicional en la pesquería, o bien en el caso de palangreros menores de 100 T.R.B. buques incluidos en el censo en el que figuran los días de pesca al año que puede disfrutar cada buque. Los datos de actividad de esta flota se presentan en el *Cuadro n.º 6*:

Cuadro n.º 6:

ACTIVIDAD SOBRE ESPECIES DEMERSALES DE LA PESCA ESPECIALIZADA (Año 2000)

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
27	4.147	1.078

– Pesquería de especies profundas en las zonas VI, VII, VIIIa,b,d.

Durante 2000, se han expedido permisos de pesca especial para la captura de especies profundas

en la zonas VI, VII, VIIIa,b,d, del CIEM, en virtud de la cual han podido pescar un número determinado de buques españoles incluidos tanto en el censo de NEAFC como en el censo de palangreros menores de 100 T.R.B., y en la lista de buques para la pesca de especies profundas, que se actualiza y publica cada año junto con el censo de palangreros menores de 100 T.R.B.

Los resultados de esta actividad durante 2000 se presentan en el *Cuadro n.º 7*:

Cuadro n.º 7:

ACTIVIDAD PESQUERA SOBRE ESPECIES PROFUNDAS. Zonas VI, VII, VIIIa, b, d (Año 2000)

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
23	981	313

– *Pesquería de arrastre en aguas de Portugal.*

En virtud de lo dispuesto en la reglamentación comunitaria, un número determinado de buques arrastreros españoles han operado durante 1999 en aguas sometidas a la jurisdicción de Portugal. Los datos de actividad se presentan en el *Cuadro n.º 8*:

Cuadro n.º 8:

ACTIVIDAD DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL (Año 2000)

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
15	4.271	1.240

Las medidas adoptadas para la regulación del esfuerzo pesquero han sido las de conceder a los buques que operan dentro de esta zona autorizaciones de pesca anuales, con el fin de respetar los niveles de esfuerzo asignados para la flota española de esta zona.

b) Flota dirigida a la captura de especies pelágicas

La flota pesquera española autorizada al desarrollo de estas actividades durante 2000 disfruta de un régimen diferente ya que carece de límites de esfuerzo pesquero. Las actividades desarrolladas dentro de esta modalidad son las siguientes:

– *Flota que pesca con artes de cerco.*

Los buques tradicionales en la pesca en la zona VIIIa,b,d, han recibido autorizaciones trimestrales para la pesca de sardina, jurel y anchoa con artes de cerco.

El número de buques que han recibido autorización durante 2000 es de **270**, con puerto base en el Cantábrico y Noroeste.

– *Flota que pesca túnidos en aguas comunitarias.*

Durante 2000 se han concedido un número total de **664** autorizaciones de pesca para la captura de túnidos en las zonas CIEM Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE. Las autorizaciones han sido de dos tipos:

- Pesca con artes de curricán a la cacea.
- Pesca con cañas y cebo vivo, acompañadas de autorización para la captura del cebo vivo en su caso.

La campaña pesquera se ha desarrollado en condiciones normales después de los incidentes acaecidos en años anteriores con la flota de otros Estados Miembros que pesca con redes de enmalle a la deriva, arte prohibido por España y que es incompatible con el empleo de las artes tradicionales de pesca.

c) Acuerdos Fronterizos con Portugal

– *Acuerdo Fronterizo del río Miño.*

- Se han elaborado 24 listas quincenales para autorizar la actividad de buques cerqueros dirigidos a la sardina en aguas de Portugal. Los buques que han participado han sido **36**, con base en puertos de Galicia.

Se han mantenido los niveles de actividad de **26** buques con base en La Guardia que operan con

diversas artes de pesca, así como la actividad tradicional de las gamelas.

– *Acuerdo Fronterizo del río Guadiana.*

Se han elaborado 24 listas quincenales para autorizar la pesca de buques con diversas artes dentro del marco del acuerdo del Guadiana. El número de buques que han operado son **22**, con base en puertos de Huelva, en las modalidades de rastro remolcado, cerco y trasmallo.

2.2.2. Posibilidades de pesca disponibles para la flota española en aguas de la Unión Europea y capturas efectuadas en 2000

Las posibilidades de pesca de la flota española que opera en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea se encuentran recogidas en el Reglamento anual de TAC y cuotas que se aprueba por el Consejo de la Unión Europea. Para 2000, este Reglamento fue el Reglamento (CE) del Consejo 2742/99. Asimismo, la flota española puede pescar en estas zonas especies no reguladas, es decir, aquellas que no se encuentran sometidas a TAC y cuotas.

En el *Cuadro n.º 9* se indican las cuotas asignadas a España durante 2000 de las especies sometidas a TAC y cuotas en aguas comunitarias, incluyendo las aguas españolas, así como las capturas efectuadas en cada una de las zonas de gestión durante 2000.

2.2.3. Actividad de buques de otros Estados Miembros en aguas españolas

La actividad de buques con pabellón de otros Estados Miembros de la Unión Europea en aguas españolas han sido las siguientes:

a) *Actividad dirigida a especies demersales*

Únicamente buques con pabellón de Portugal y Francia pueden desarrollar pesquerías de especies demersales en aguas jurisdiccionales españolas del Océano Atlántico. Dicha actividad pueden desarrollarla los buques incluidos por ambos países en las listas nominativas previstas en el Reglamento (CE)

685/95, y sin superar los niveles de esfuerzo pesqueros asignados a ambos países en el Reglamento (CE) 2027/95.

Estos buques deben comunicar a las Autoridades españolas sus entradas y salidas, método mediante el cual se controla la actividad de estos buques.

b) *Actividad dirigida a especies pelágicas*

En cuanto a las pesquerías de especies pelágicas, los buques de otros Estados Miembros que operen en aguas españolas deben limitarse a las cuotas asignadas a cada uno de los Estados Miembros en su caso, y anotar en el diario de a bordo sus entradas y salidas de aguas españolas.

c) *Acuerdos Fronterizos del río Miño y río Guadiana.*

Una serie de buques portugueses ha podido operar en aguas españolas en el marco de los Acuerdos Fronterizos suscritos entre España y Portugal. En el ámbito del acuerdo del Miño la actividad se ha limitado a los buques de artes menores tradicionales en la zona, mientras que en el acuerdo del Guadiana se ha autorizado mediante 24 listas quincenales a un total de **43** buques portugueses de diversas modalidades.

2.2.4. Desembarques de buques de Terceros Países en puertos españoles

Con la entrada en vigor del R.D. 1797/99, de 26 de noviembre de 1999, sobre el control de las operaciones de pesca de buques de terceros países en aguas bajo soberanía o jurisdicción española, que fue publicado el 17 de diciembre de 1999 en el BOE, se ha puesto en marcha desde el uno de enero de 2000, un sistema de autorizaciones de desembarque, transbordo y transformación, de productos de la pesca de terceros países en aguas españolas, esto ha supuesto un esfuerzo importante pero a la vez nos ha proporcionado una excelente fuente de información sobre todos los desembarcos y transbordos que se producen en aguas españolas, tanto de barcos mercantes como pesqueros con bandera de tercer país, y por tanto de los productos pesqueros que se importan en España. Los dos puntos más importantes de entrada de pescado, procedente de terceros países son los puertos de Las Palmas de Gran Cana-

Cuadro n.º 9:

**CUOTAS Y CAPTURAS DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS EN AGUAS
COMUNITARIAS DURANTE 2000**

Datos provisionales en t.

Espece	Zona	Cuota	Captura	% consumo
Merluza	Vb,VI,VII, XII, XIV	13.533	10.593,2	78,3
	VIIIa, b, d, e	7.120	7.118	100,0
	VIIIc, IX, X, COPACE 34.1.1	5.215	4.207,0	80,7
Rape	Vb,VI, XII, XIV	510	232,9	45,7
	VII	2.498	1391,4	55,7
	VIIIa, b, d, e	863	592,1	68,6
	VIIIc, IX, X, COPACE 34.1.1	5.510	2.379,7	43,2
Gallo	Vb,VI, XII, XIV	550	524,2	95,3
	VII	6.837	5.778,5	84,5
	VIIIa, b, d, e	1.079	367,4	34,0
	VIIIc, IX, X, COPACE 34.1.1	5.099	1.168,0	22,9
Cigala	Vb,VI	85	71,4	84,0
	VII	1.165	314,6	27,0
	VIIIa, b	230	8	3,5
	VIIIc	770	138,4	18,0
	IX, X, COPACE 34.1.1	375	270	72,0
Abadejo	Vb,VI	20	0	0
	VII	30	3,9	12,9
	VIIIa, b	440	35	7,9
	VIIIc	720	85,5	11,9
	IX, X, COPACE 34.1.1	430	48,5	11,3
Jurel	Vb,VI,VII,VIIIa, b, d, e, XII, XIV	3.430	1.638,3	47,8
	VIIIc, IX	40.507	35.067,5	86,6
	COPACE 34.1.13	2.000	65,5	3,3
Bacaladilla	Vb,VI,VII	17.480	33,8	0,2
	VIIIa, b, d	10.980	147,3	1,3
	VIIIc, IX, X, COPACE 34.1.1	48.600	27.669,3	56,9
Bacalao	Vb,VI, XII, XIV	30	12,2	40,5
	VIIb-k,VIII, IX, X, COPACE 34.1.1	55	39,1	71,0
Eglefino	Vb,VI, XII, XIV	50	40,5	81,0
	VII,VIII, IX, X, COPACE 34.1.1	120	59,2	49,3
Merlán	VIIb-k	17	3,2	18,6
	VIII	2.790	281,2	10,1
Carbonero	VII,VIII, IX, X, COPACE 34.1.1	70	14,3	20,4
Anchoa	VIII	17.700	17.367,3	98,1
	IX, X, COPACE 34.1.1	4.780	2.187	45,8
Caballa	II,Vb,VI,VII,VIIIa, b, d, e, XII,XIV	1.020	1.017,1	99,7
	VIIIc, IX, X, COPACE 34.1.1	24.833	24.367,5	98,1
Lenguado	VIIIa, b	16	4,9	30,8
	VIIIc, d, e, IX, X, COPACE 34.1.1	755	273	36,2
Solla	VIIIh, j, k	10	5	50
	VIII, IX, X, COPACE 34.1.1	105	22,1	21

ria y varios puertos gallegos (Vigo, Marín, Santa Eugenia de Ribeira..)

Cualquier buque con bandera de tercer país que pretenda desembarcar, transbordar, o transformar pescado en puertos o aguas españolas, previamente debe solicitar autorización a la Secretaria General de Pesca Marítima.

Esta autorización puede concederse, con requerimiento de inspección previa, en el caso de que las especies que se vayan a desembarcar, estén sometidas a la regulación de alguna Organización Regional o Subregional de Pesca, y se necesite constatar que han sido pescadas de acuerdo con las normas de conservación establecidas por dicha organización. Por lo que este sistema de control es también un buen instrumento para luchar contra la pesca ilegal y banderas de conveniencia que perjudican a las flotas que operan respetando las medidas de conservación establecidas.

Durante el año 2000 se han concedido 847 autorizaciones de desembarque, y en 131 se ha requerido una inspección previa al mismo, estos desembarques se han solicitado por buques de 58 países no comunitarios, y se ha desembarcado un total de **479.500** toneladas de pescado, en su mayoría congelado.

2.2.5. Normativa aprobada en 2000

- a) Resolución de 15 de febrero de 2000, por la que se efectúa la revisión a 1 de enero de 2000, del censo de las flotas de altura y gran altura y buques palangreros mayores de 100 T.R.B., que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC.
- b) Resolución de 24 de febrero de 2000, por la que se publica el Censo de buques que pueden pescar durante 2000 con artes de arrastre en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de exploración del mar (CIEM), sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.
- c) Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Secretaria General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de la flota de palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (T.R.B.) que pueden pescar, en el área VIII a,b, y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM)
- d) Orden de 26 de diciembre de 2000, por la que se regula la distribución en el año 2001 de las cuotas asignadas a España para especies demersales en aguas comunitarias no espa-

ñolas de las subzonas VI, VII, y VIII a, b, d, y e del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM).

2.3. Caladeros internacionales

2.3.1. Acuerdos bilaterales de pesca

Continúa en vigor el Acuerdo bilateral hispano-sudafricano (8.03.83 a 7.03.93) mediante prórrogas anuales del mismo autorizadas por el Consejo de la UE. Actualmente no existe Protocolo de aplicación, por lo que no se contemplan posibilidades de pesca.

2.3.2. Actividad pesquera en el ámbito de los Acuerdos comunitarios de pesca

a) Atuneros cerqueros congeladores

Océano Atlántico

– Mauritania.....	22 licencias
– Senegal.....	23 licencias
– Cabo Verde.....	18 licencias (hasta el 5.09.00)
– Gabón.....	22 licencias
– Guinea Bissau.....	17 licencias
– Guinea Conakry.....	14 licencias
– Costa de Marfil.....	21 licencias
– Guinea Ecuatorial.....	10 licencias
– Sao Tomé e Príncipe ...	18 licencias
– Angola (desde 3-05)....	11 licencias

Océano Indico

– Madagascar.....	22 licencias
– Seychelles.....	23 licencias
– Comores.....	22 licencias
– Mauricio.....	20 licencias

b) Atuneros Cañeros y Palangreros de superficie

Océano Atlántico

– Mauritania.....	7 licencias ambas modalidades
– Senegal.....	5 licencias atuneros cañeros

- Senegal.....	20	licencias palangreros de superficie
- Cabo Verde..... (hasta el 5.09.00)	2	licencias atuneros cañeros y
	18	licencias palangreros de superficie
- Gabón.....	28	licencias palangreros de superficie
- Guinea Bissau	39	licencias ambas modalidades
- Guinea Conakry	5	licencias atuneros cañeros y
	23	licencias palangreros de superficie
- Costa de Marfil.....	15	licencias palangreros de superficie
- Guinea Ecuatorial	25	licencias palangreros de superficie
- Sao Tomé e Príncipe	28	licencias palangreros de superficie
- Angola.....	20	licencias palangreros de superficie

Océano Indico

- Madagascar	20	licencias palangreros de superficie
- Comores.....	13	licencias palangreros de superficie
- Seychelles	20	licencias palangreros de superficie
- Mauricio	19	licencias palangreros de superficie
(desde 3-12)		

c) Arrastreros marisqueros

- Mauritania.....	4.000	TRB (±25 buques)
- Senegal.....	3.749	TRB (26 buques)

- Guinea Bissau	2.400	TRB (±12 buques)
- Guinea Conakry	700	TRB (3/4 buques)
- Costa de Marfil.....	600	TRB (3 buques)
- Angola.....	6.550	TRB (22 buques)

d) Arrastreros Cefalopoderos:

- Mauritania	13.500	TRB (45 buques)
- Senegal.....	1.000	TRB (4 buques)
- Guinea Bissau	2.000	TRB (7/9 buques)
- Guinea Conakry	1.350	TRB (10/12 buques)

e) Merluza Negra:

- Mauritania.....	8.500	TRB (±28 buques)
- Senegal.....	3.750	TRB (11 buques)

f) Arrastre Demersal otras especies:

- Mauritania	5.500	TRB (12/14 buques)
- Angola (hasta el 2.05.00)....	2.000	TRB (4/5 buques)
(desde el 3.05.00)...	1.650	TRB (3/4 buques)

g) Artesanales:

- Mauritania.....	1.200	TRB (±20 buques)
-------------------	-------	------------------

h) Bacaladeros parejas bacaladeras

- Noruega	16	licencias (8 parejas bacaladeras)
-----------------	----	--------------------------------------

2.3.3 Actividad pesquera en aguas de Noruega

CAMPAÑA 2000

Como consecuencia de la entrada en vigor del Acuerdo del Espacio Económico Europeo el 31 de diciembre de 1993, España reinició sus actividades pesqueras en Noruega disponiendo durante 2000 de **2.179** t. de «bacalao cohesión» negociadas en este Acuerdo, incrementadas en **242** t. cedidas por Grecia. Dispuso asimismo de **190** t. de gallineta.

Intercambio de cuotas

Se recibieron transferencias de **70** t. de eglefino y **5** t. de «otras especies» del Reino Unido

Durante 2000 han participado en esta pesquería 9 parejas bacaladeras durante una campaña que se ha desarrollado durante los meses de febrero a junio, con una actividad media, por unidad pesquera, de un mes.

2.3.4. Actividad pesquera en el ámbito de los Acuerdos Multilaterales de Pesca

ORGANIZACIÓN DE PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO NOROESTE (NAFO)

Gestión durante 2000

El nivel de cuotas asignado a España para 2000 quedó establecido mediante el Reglamento CE nº 2749/99 de 17 de diciembre de 1999, tal como se indica en el *Cuadro nº 10*. Durante este año ejercieron actividades pesqueras en el caladero NAFO dos flotas diferenciadas, manteniéndose el número de buques que han operado en este caladero en años anteriores:

Cuadro n.º 10:

CUOTAS DE ESPAÑA DE NAFO (Año 2000)

Especie	Zona	t.
Gallineta	3M	233
Fletán Negro.....	3LNO	9.593
Camarón	3M	(257días 10 buques)

- La flota bacaladera mantiene una actividad muy limitada, tanto en número de unidades como en el periodo de pesca debido al descenso en el nivel de cuotas respecto a años anteriores, a causa del mal estado de los stocks. Solo 1 pareja bacaladera acudió al caladero, durante un periodo de 1 mes del primer trimestre, dirigiendo su actividad al fletán negro.
- La flota congeladora -integrada por la flota que tradicionalmente dirigía su actividad a las especies planas y la que se incorporó a la pesquería del fletán negro- ha participado con un total de 30 buques, dirigiendo ambas su actividad a la pesca del camarón, fletán negro, y

especies «no reguladas». Se mantiene la diversificación de las especies objetivo, alternando la actividad dirigida al fletán negro con orientación hacia otras especies como la raya, lo cual ha permitido alargar el periodo de actividad en este caladero.

- Se continuó con el programa de observación científica por parte del IEO, muy limitada al igual que años anteriores, debido a la aplicación del Programa Piloto de Observadores NAFO, de nacionalidad no española. Durante 2000 se embarcaron 7 observadores que realizaron labores de muestreo

Aplicación del programa piloto de observación de NAFO

Durante 1999 la cobertura de observadores (controladores) NAFO en la flota española fue del 100 por 100. El embarque fue gestionado por la Comisión mediante contratación de los servicios de dos empresas británicas, que proporcionaron observadores de nacionalidad no española. Los observadores han emitido un total de 68 informes.

Aplicación del programa piloto de seguimiento por satélite en NAFO.

El nivel de aplicación fue satisfactorio, habiendo participado todos los buques.

Campañas de investigación

- Durante el periodo comprendido entre los meses de julio de 2000 se realizó, por parte del IEO y del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo, la duodécima de una serie de campañas de investigación en el marco de un proyecto cofinanciado por la U.E. para «Flemish-Cap» (NAFO 3 M) a bordo del buque oceanográfico «CORNIDE DE SAAVEDRA. La realización de esta serie de campañas se debe al interés en mejorar el conocimiento sobre la situación del stock de bacalao en esta zona, actualmente en moratoria.
- Sexta campaña de planos en 3NO realizada a bordo del buque platuxeiro «PLAYA DE MENDUIÑA» realizado del 4 al 30 de mayo de 2000, dirigida a la obtención de datos de fletán negro y especies planas, con objeto de disponer de información para un seguimiento del stock, ante la falta de actividad de pesca

comercial a causa de la moratoria establecida en 1995.

Legislación española relativa a la regulación del caladero

- a) Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la organización de pesca del Atlántico Noroccidental (BOE 31-03-2000).
- b) Resolución de 27 de marzo de 2000 de la S.G.P.M. por la que se efectúa la revisión anual del censo de la flota bacaladera, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981 (BOE 19-04-2000).
- c) Resolución de 10 de julio de 2000, de la S.G.P.M. por la que se dispone la publicación de la actualización de los anejos I,II,III,IV, y V, de la Orden de 21 de diciembre de 1999. (BOE 9-08-2000).

COMISIÓN DE PESQUERÍAS DEL ATLÁNTICO NORDESTE (NEAFC)

Gestión de la actividad de la flota española

La cuota asignada a España fue de **2.462 t.** de gallineta oceánica. Durante 2000 ejercieron actividades pesqueras dirigidas a la gallineta oceánica **6** buques congeladores españoles, con una presencia media de 4 meses. Esta actividad fue supervisada por observadores científicos del Instituto Español de Oceanografía y controlada por el sistema de localización por satélite.

Intercambio de cuotas

Alemania transfirió a España **80 t.** de gallineta oceánica.

Gestión de la actividad de la flota española dirigida a «especies profundas no reguladas»:

Durante 2000 se concedieron 42 autorizaciones de actividad pesquera dirigida a especies profundas «no reguladas», en aguas internacionales de NEAFC en el caladero denominado «Hatton Bank». Desarrollaron esta pesquería **22** congeladores y **2** parejas

bacaladeras, con una actividad media de uno a dos meses; excepto dos buques que desarrollan su actividad durante todo el año.

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN DEL ATLÁNTICO (ICCAT)

El nivel de cuota asignado a España para 2000 quedó establecido mediante el Reglamento (CE) n.º 2742/1999 del Consejo de 17 de diciembre de 1999 en los niveles reflejados en el *Cuadro n.º 11*:

Cuadro n.º 11:

CUOTAS ASIGNADAS A ESPAÑA EN EL ÁREA DE ICCAT. (Año 2000)

Especie	Zona	t.
Pez espada.....	norte del paralelo 5° norte del Atlántico	4.198
Pez espada.....	sur del paralelo 5° norte del Atlántico	5.848
Atún rojo	al este de 45° Oeste del Atlántico y Mediterráneo	6.365

Durante 2000 ejercieron actividades pesqueras en los caladeros del Océano Atlántico y Mar Mediterráneo, área de ICCAT, tres flotas diferenciadas, la de palangre de superficie de caladeros internacionales que captura principalmente pez espada, la flota cerquera autorizada a capturar atún rojo en el Mediterráneo, y la flota atunero cerquero congeladora que captura túnidos tropicales.

- I. La actividad de palangre de superficie en caladeros internacionales del Océano Atlántico dirigida al pez espada se realiza en dos zonas claramente diferenciadas, al norte y al sur del paralelo 5° norte. El número de barcos que han faenado en esta zona ha sido de **112** barcos, con autorizaciones trimestrales por lo que el número de autorizaciones asciende a 448.

En cuanto al número de barcos que han operado al sur del paralelo 5° norte ha sido de **43** barcos. Los Permisos Temporales de pesca (PTP) se

expiden semestralmente autorizándose simultáneamente para esta zona, y para el Océano Pacífico y el Océano Índico, con el fin de poder alternar la zona de pesca según el estado del caladero y de acuerdo con las previsiones del plan de pesca elaborado a comienzos del año. El total de Permisos Temporales de Pesca expedidos en 2000 asciende a 83.

2. La principal actividad de la pesquería del atún rojo, se realiza en el Mar Mediterráneo, debido a la migración temporal que hace esta especie a este mar para desovar. España tiene una flota de 6 cerqueros censados y autorizados mediante Resolución de 2 de abril de 1998. Parte de las capturas se descargan directamente en puerto y otra parte se lleva a viveros para su engorde, siendo exportadas en su mayoría a Japón. Se controlaron los registros de capturas de atún rojo del Mediterráneo en aplicación del Reglamento anual de TAC y cuotas
3. La flota atunera cerquero congeladora con bandera española está compuesta por 41 buques, de los que 19 han estado presentes en el Océano Atlántico, área de ICCAT, durante 2000. La mayoría de estas embarcaciones tiene licencia para faenar en la Z.E.E. de Mauritania, Senegal, Cabo Verde, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial, Santo Tomé, Gabón y Angola.

Las capturas totales de Túnidos en el área de ICCAT en el año 1.999 alcanzaron 111.618 t., su desglose por especies se indica en el *Cuadro n° 12*:

Legislación española relativa a la regulación del caladero

- a) *Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza, a 1 de enero de 2000, el Censo Especial de Buques Palangreros de Superficie de Caladeros Internacionales, conforme a la Orden de 8 de enero de 1993 (BOE 264 de 03.11.00).*
- b) *Resolución de 25 de enero de 2000 de la Dirección General de Recursos Pesqueros mediante la que se aprueba para 2000 el plan de actividad pesquera y las cuotas por buque para la pesquería de pez espada en el Océano Atlántico, al norte del paralelo 5° norte.*

COMISIÓN DE TÚNIDOS DEL OCÉANO ÍNDICO (CTOI)

En la Comisión del Atún del Océano Indico, España está representada por la Comunidad Europea como Estado miembro, al igual que Reino Unido y Francia, aunque estos dos últimos países también tienen representación propia en la Comisión por sus territorios de ultramar.

Desde mediados de los años 80, la presencia de la flota atunera en el Océano Indico ha ido en aumento, así como las capturas efectuadas por la misma, habiendo estado presentes en las aguas de este océano durante 2000, 17 buques, todos ellos autorizados a faenar en aguas internacionales del Indico mediante un Permiso Temporal de Pesca, y teniendo la mayoría de ellos licencia para faenar en aguas de la Z.E.E. de Seychelles, Mauricio, Comores y Madagascar.

Las capturas efectuadas por la flota que opera en el Océano Indico en 1999 alcanzaron 77.417 t., su desglose por especies se presenta en el *Cuadro n° 13*:

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT)

Esta Comisión funciona en el marco de un Convenio firmado por los Estados de Unidos de América y Costa Rica en 1949, al que han ido adhiriéndose diferentes países costeros de Centroamérica y otros no costeros pero que faenan en las aguas reguladas por dicha Comisión. España aunque es observador, está en proceso de adhesión. En esta área actúan dos tipos de flota:

a) *Flota atunera*

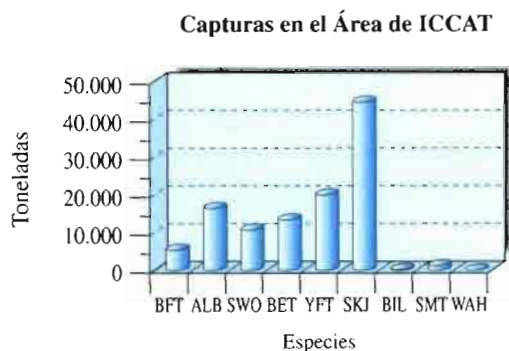
En el área de competencia de la Comisión Interamericana del Atún tropical (CIAT) el Océano Pacífico Oriental (OPO), la presencia española quedó incrementada en una nueva unidad, siendo un total de 5 buques cerqueros atuneros congeladores los que desarrollaron en 2000 su actividad dirigida a la captura de túnidos tropicales, con técnicas de pesca que excluyen el cerco sobre delfines. El volumen de capturas en el año 1.999, *Cuadro n° 14*, ascendió a 68.270 t., lo que supuso un aumento de más del 30% sobre el nivel de capturas alcanzado en 1997 (24.000 Tm.).

La Comunidad Europea ha ratificado el Acuerdo del Programa Internacional de Conservación de Delfi-

Cuadro n.º 12:

CAPTURAS DE TÚNIDOS DE LA FLOTA ESPAÑOLA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO
(incluido el Mar Mediterraneo), ÍNDICO Y PACÍFICO
(Año 1999)

Atlántico/Mediterráneo			
Especie	Siglas	t	Fuente
AT N Rojo	BFT	5.358	SGPM/IEO
AT N Blanco.....	ALB	16.393	IEO
Pez espada.....	SWO	10.656	SGPM/IEO
Patudo	BET	13.379	IEO
Rabil.....	YFT	19.973	IEO
Listado	SKJ	44.519	IEO
Marlines	BIL	171	IEO
Pequeños Túnidos...	SMT	1.169	IEO
Agujas	WAH	-	IEO
		111.618	



Cuadro n.º 13:

Índico			
Especie	Siglas	t	Fuente
Rabil	YFT	23.206	IEO
Listado	SKJ	45.570	IEO
Patudo.....	BET	6.546	IEO
Otros Túnidos...	OTHs (AJB)	221	IEO
Pez espada	SWO	1.874	IEO
		77.417	



Cuadro n.º 14:

Pacífico			
Especie	Siglas	t	Fuente
Rabil	YFT	12.219	CIAT
Listado.....	SKJ	43.754	CIAT
Patudo.....	BET	8.159	CIAT
Otros Túnidos...	OTHs (TUN)	2.835	CIAT
Pez espada	SWO	1.302	IEO
		68.269	
		257.304	



nes (APICD), cumpliendo los cinco buques españoles con las normas de dicho Acuerdo, y embarcando observadores a bordo durante todas las mareas. Así mismo, de los cinco buques, solamente 3 dispusieron del Límite de Mortalidad de Delfines LMD para 2000.

Durante 2000 se continuaron las medidas de cumplimiento en el área regulada por la Comisión,

de la veda de la pesca del rabil o aleta amarilla en el ARCAA, basada para este año, en la veda a partir del 1 de diciembre o de la fecha en que se alcance una captura de 265.000 toneladas métricas, cantidad que no fue alcanzada al llegar la fecha de 1 de diciembre. La otra medida, sobre el atún patudo, para el 2000, consistió en vedar la pesca sobre obje-

tos flotantes de todo tipo desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre.

b) Flota palangrera de superficie

En el Pacífico sudeste, durante el año 2000, faenaron **3** buques palangreros de superficie, que han dirigido su actividad al pez espada.

2.3.5. Actividad pesquera en el ámbito de otros regímenes de Alta Mar

TRATADO DE PARÍS, CALADERO DE SVALBARD

Actividad de la flota española en Svalbard durante 2000

La cuota de bacalao para 2000 asignada por la CEE a España mediante el R.CE 2742/99 del Consejo de 17 de diciembre de 1999, fue de **6.661 t**.

Pesca de bacalao. Durante el año 2000 se gestionaron 16 permisos temporales de pesca. En la campaña participaron **8** unidades (parejas bacaladeras), que desarrollaron su actividad durante el período mayo a septiembre, con una actividad media por unidad de dos meses y medio, siendo supervisada por un científico del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo y otro del Instituto Tecnológico Pesquero y Alimentario del País Vasco (AZTI).

Pesca de camarón: Durante 2000, se establece, por primera vez, un plan comunitario de pesca en base a un acuerdo «ad-hoc» entre los EE.MM., aplicando una limitación de esfuerzo de **cuatro** buques simultáneos y una actividad total de 519 días, correspondiendo a España **243** días de pesca. En consecuencia, la flota congeladora española desarrolló actividad durante 210 días y fue ejercida por **5** buques.

Campañas científicas

Se realizó una campaña experimental para evaluar el stock de fletán negro ártico durante el período 5-29 de octubre de 2000.

AGUAS INTERNACIONALES DEL ATLÁNTICO NORORIENTAL

Se autorizó, en el marco de Acciones Piloto de Pesca Experimental, **1** campaña de pesca, orientada

a explorar las posibilidades de pesca del «reloj anaranjado» y otras especies.

2.3.6. Permisos Temporales de Pesca (PTP)

Durante el año 2000 se han tramitado y autorizado por el Director General de Recursos Pesqueros un total de **177 Permisos Temporales de Pesca**, específicos para buques arrastreros congeladores y para las zonas que se señalan a continuación:

– ZEE de Malvinas	30
– Aguas internacionales	3
del Atlántico S.W	
– ZEE de Mozambique	2
– ZEE de Gabón	8
– ZEE de Mauritania	6
– ZEE de Argelia	2
– ZEE de Senega	1
– ZEE de Sierra Leona	4
– ZEE de Noruega	16
– Zona de protección Pesquera	22
de Svalbard	
– Zona de regulación de NEAFC	48
– Zona de regulación de NAFO.....	33
– Aguas internacionales.....	1
del Atlántico Norte	
– Aguas internacionales.....	1
del O. Indico	

2.3.7. Posibilidades de pesca en aguas de Noruega y en aguas internacionales de especies demersales sometidas a TAC y cuotas

En el *Cuadro n.º 15* se presentan los datos de capturas de especies sometidas a TAC y cuotas, realizados por la flota española en aguas internacionales de NAFO, NEAFC, Svalbard y en aguas de Noruega.

2.3.8. Acciones piloto de pesca experimental

Durante 2000 se llevaron a cabo **7** Acciones Piloto de Pesca Experimental, cuyo seguimiento científico fue realizado por el IEO. Estas Acciones Piloto, se reflejan en el *Cuadro n.º 16*:

Cuadro n.º 15:

**CUOTAS Y CAPTURAS PROVISIONALES DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC
Y CUOTAS EN AGUAS INTERNACIONALES Y DE NORUEGA
AÑO 2000**

Especie	Zona	Cuota *	Captura*	Consumo
Bacalao	IIA(Noruega-norte 62°N)	2.421 ¹	2.284	94%
Bacalao	IIB(Svalbard)	6.521 ¹	6.410	97%
Carbonero	IIA(Noruega-norte 62°N)	0	114	
Eglefino	IIA(Noruega-norte 62°N)	70 ³	42	60%
Fletán Negro	NAFO 3LMNO	9.593	9.537	99,4%
Gallineta	IIA(Noruega-norte 62°N)	190	20	10,5%
Gallineta	NAFO 3M	333 ⁴	345	103%
Gallineta oceánica	NEAFC XIV,XII,V	2.548 ⁵	2.529	99,2%
Camarón	IIB(Svalbard)	243 (días)	210 ⁶ (días)	86,4%
Camarón	NAFO 3M	257 (días)	233 ⁷ (días)	90,67%
Pota	NAFO	SD	0	
Otras especies	IIA(Noruega-norte 62°N)	5	3	60 %

* Toneladas.

¹ Incluye 242 t. cedidas por Grecia.² Se disminuye en 70 t. cedidas al Reino Unido a cambio de 70 t. de Eglefino.³ Obtenidas a través de intercambio con Reino Unido.⁴ Se incluye transferencia: Alemania 100 t.⁵ Se incluyen transferencias: Holanda 6 t., Alemania 80 t.⁶ 813 t. capturadas⁷ 1.373 t. capturadas

2.4. Organizaciones Multilaterales pesqueras y/ o medioambientales en las que España participa en calidad de miembro o como observador

2.4.1. Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR)

La XIX Sesión se celebró en Hobart (Australia) el 20 de octubre al 3 de noviembre. De acuerdo con la dinámica de trabajo habitual de la Comisión, se revisaron los informes de actividades de los miembros en el último año y sus planes para el año entrante.

Por lo que respecta a España, no se presentó para el año 2001 ningún proyecto de campaña experimental. A pesar de que el año pasado CCAMLR adoptó normas muy estrictas para tramitar campañas, que incluyen el acompañamiento de un proyecto avalado por científicos, las Partes presentaron un elevado número de campañas, un total de 9.

La Comisión abordó el examen del cumplimiento de las medidas de conservación en vigor y, de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico, la revisión de algunas medidas de conservación existentes y la adopción de otras nuevas. La Medida que centró el interés de las Partes fue la referida a la introducción de un Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* a partir del 7 de mayo. Se concluyó que la implantación del sistema estaba resultando positiva de cara a erradicar la comercialización de pescado ilegal en los mercados de las Partes Contratantes.

Los países valoraron positivamente que España hubiera puesto en práctica el sistema, en espera de que la CE adoptara la medida a nivel comunitario.

La XIX Sesión se celebró en Hobart (Australia) el 20 de octubre al 3 de noviembre.

De acuerdo con la dinámica de trabajo habitual de la Comisión, se revisaron los informes de actividades de los miembros en el último año y sus planes para el año entrante.

Cuadro n.º 16:

ACCIONES PILOTA DE PESCA EXPERIMENTAL REALIZADAS
(Año 2000)

Acción Piloto	Área	Fechas	Objetivo	Buque/Armador	Financiación Total	Financiación Buque	Rendimientos
Pesca experimental en aguas de Brasil RAI-AP-1/2000	Aguas de Brasil	3/05-20/10	Mero, Brótola, Merluza, Rosada	Mar Salada-Nuevo Mar/Sdad. Coop. Santa Eugenia	195.895.000	178.400.000	Mero: 14.632kg Brótola: 7.010kg Merluza: 7.000kg Rosada: 5.435kg Cinta: 4.854kg
Pesca experimental Atlántico Norte RAI-AP-2/2000	Aguas internacionales Atlántico Norte	1/03-11/04	Jurel, Caballa, Reloj anaranjado, Maruca	Puente Sabaris/ Anamer	33.242.593	30.665.565	Maruca: 150t Tiburón boreal: 20t Granadero: 10.7t Fletán : 5 t Gata: 2.7t
Pesca experimental de palometa RAI-AP-4/2000	Aguas exteriores litoral gallego	12/05-14/07	Palometa, Bacaladilla, Pez cinto, Bocanegra, Gallineta	Carrizo II- Batiola- Emanon-Alvarez Linares-Estela do Mar-Noruego IV/ Orpal	101.265.000	96.000.000	Bacaladilla: 755.89Kg Palometa: 700.69Kg Pez cinto: 522.25Kg Bocanegra: 384.66Kg Gallineta: 232.21Kg
Pesca experimental mar de Alborán RAI-AP-5/2000	Plataforma y talud Mar de Alborán	4º Trimestre	Gamba roja	Luis y Francisca- Cabo de Gata II- Virgencita del Mar- El Secre/Asopesca	20.849.760	17.429.760	Tabla de Rendimientos Informe Final
Pesca experimental Atlántico Central RAI-AP-7/2000	Aguas internacionales Atlántico Central	12/05-11/10	Palometa roja, Bocanegra, Obispo, Jeditondo, Cangrejo real	Ansamar I- Nuevo Flecha/Orpal	147.530.000	133.800.000	
Pesca experimental en aguas de Mauritania RAI-AP-11/2000	Aguas profundas de Mauritania	28/10-4/12	Merluza Senegalesa, Merluza de Benguela	Cachote- Cachote II/Orpal	18.279.000	15.000.000	
Pesca con Cerco en el Canal de la Mancha RAI-AP-15/2000	Canal de la Mancha	15/10-15/12	Anchoa, Sardina	Marinelak- Santana Berria- Izaskungo Ama- Arrollaga- Kantabrico Berria/ José Arregui Aranguren	161.212.000	150.000.000	

Por lo que respecta a España, no se presentó para el año 2001 ningún proyecto de campaña experimental. A pesar de que el año pasado CCAMLR adoptó normas muy estrictas para tramitar campañas, que incluyen el acompañamiento de un proyecto avalado por científicos, las Partes presentaron un elevado número de campañas, un total de 9.

Los demás trabajos abordados por la Comisión fueron:

- *El examen del cumplimiento de las medidas de conservación* en vigor y, de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico, la revisión de algunas medidas de conservación existentes y la adopción de otras nuevas.

La Medida que centró el interés de las Partes fue la referida a la introducción de un Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* a partir del 7 de mayo. Se concluyó que la implantación del sistema estaba resultando positiva de cara a erradicar la comercialización de pescado ilegal en los mercados de las Partes Contratantes. Los países valoraron positivamente que España hubiera puesto en práctica el sistema, en espera de que la CE adoptara la medida a nivel comunitario.

Las medidas que afectan a la actividad de la flota española son las siguientes:

- Medida 51/XIX sobre Sistema de notificación de datos de capturas y esfuerzo por periodos de cinco días. Esta medida modifica la que estaba hasta ahora en vigor al introducir una sanción por falta de cumplimiento en la comunicación periódica de datos de captura. Dicha sanción consistirá en el cierre de las pesquerías para los buques que incumplan.
- Resolución 13/XIX sobre concesión de banderas y licencias a barcos de las Partes No Contratantes. Sobre la base del Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, se insta a las Partes Contratantes a hacer un esfuerzo, de conformidad con sus legislaciones nacionales, para evitar otorgar banderas y licencias a los barcos de Partes No Contratantes con antecedentes de haber estado involucrados en pesca ilegal en el área de CCAMLR.
- Resolución 15/XIX sobre uso de puertos que no han puesto en marcha el Sistema de Documento de Capturas.

- *Asuntos administrativos y financieros relacionados con las actividades anuales de la Comisión.*

España presidió el Comité Permanente de Administración y Finanzas. La adopción del presupuesto para el año 2001 fue especialmente difícil debido a la incidencia en los costes de la introducción en Australia de un nuevo Sistema Impositivo sobre Bienes y Servicios, lo que disparó la inflación.

España logró el consenso en torno a un presupuesto con un aumento del 12% sobre el del 2000, introduciendo una mayor transparencia por la vía de clarificar las partidas presupuestarias por programas.

En 2000, al igual que el año anterior España estuvo presente en la zona con un sólo buque.

2.4.2. Consulta Técnica FAO/CITES (28-30/6/00)

La Consulta Técnica de la FAO sobre la idoneidad de los criterios de la CITES para la lista de especies acuáticas explotadas comercialmente tuvo lugar en Roma del 28 al 30 de junio.

El objeto de la consulta era analizar la respuesta de FAO a la petición de informe cursada por CITES sobre selección y adopción de posibles nuevos criterios de carácter científico para facilitar la inclusión de especies pesqueras en los anexos de la Convención.

El informe resultante de la reunión recalca que la gestión y ordenamiento de pesquerías, inclusive más allá del rendimiento máximo sostenible, es competencia de las ORPs. Asimismo, se destacó que algunas ORPs, tales como ICCAT y CCAMLR ya han adoptado medidas comerciales para consolidar sus respectivas políticas de conservación de los recursos.

2.4.3. Comisión Ballenera Internacional (CBI)

La CBI, Organismo Internacional competente en materia de gestión y conservación de ballenas, de ámbito de aplicación mundial, celebró su 52ª Reunión Anual en Adelaida (Australia) del 2 al 6 de Julio 2000, precedida de las reuniones del Comité Científico, Grupo de Trabajo sobre el Esquema de Gestión Revisado, Subcomité de Caza Aborigen, Grupo de Trabajo sobre Métodos de Caza de ballenas Comité de Administración y

Finanzas, Subcomité de Contribuciones y Subcomité de Infracciones.

El principal logro de esta sesión puede considerarse la adopción de una Resolución para que la Comisión avance expeditivamente hacia la adopción del Esquema de Gestión Revisado (RMS) que, en caso de llegar a decidirse la reanudación de la actividad ballenera, sería el que definiera el marco para su desarrollo.

La propuesta fue elaborada y patrocinada por un grupo de 10 países conservacionistas, entre ellos España, que han hecho durante los últimos años todo el esfuerzo posible para sacar a la Comisión de la situación de bloqueo en que actualmente se encuentra y ante el peligro de su desmembramiento, lo que supondría una grave amenaza para la eficaz conservación de las ballenas.

La Resolución dispone la celebración de un Grupo de Trabajo intersesional, a celebrar en febrero del 2001, que desarrolle un texto para la incorporación de la estructura y elementos del RMS en el Esquema, de manera que pueda ser considerado en la siguiente reunión anual. No obstante, en los 2 últimos párrafos, se desvincula esta decisión de la posición de los Gobiernos Contratantes respecto al levantamiento de la moratoria.

El hecho de que esta propuesta fuera presentada por países conservacionistas, posibilitó su adopción por consenso, y aunque tanto los países pro-balleneros como los conservacionistas más extremos introdujeron sendas reservas, la Resolución puede considerarse un éxito en el sentido que incluso los países no-copatrocinadores felicitaron a los proponentes, llegando a reconocer que era necesaria.

Otra iniciativa presentada en esta edición de la CBI, que fue objeto de una gran campaña tanto de prensa como a nivel político, fue la propuesta de Australia y Nueva Zelanda para la creación de un Santuario de ballenas en el Pacífico Sur. Dicho Santuario complementaría a los ya existentes del Océano Antártico y Océano Índico en la protección de las especies migratorias de ballenas y sus objetivos serían conservar de manera efectiva las ballenas y sus hábitats, promover la investigación científica sobre ballenas, proporcionar beneficios económicos a la región a través de la actividad de observación de cetáceos e incrementar la concienciación y el conocimiento del público. Sometida a votación, la propuesta fue rechazada, al no alcanzar los 3/4 de los votos a favor necesarios para su adopción. España votó afirmativamente, por considerar que las razones argumentadas,

especialmente las científicas y el apoyo de los países del área, justificaban su establecimiento.

Por su parte, Japón presentó un nuevo programa de investigación en el Pacífico Norte incluyendo, además de la captura de ballenas minke, que ya venía realizando en su anterior programa, la de 2 especies, ballenas Bryde y Cachalotes, no capturadas hasta el momento. La ampliación de la captura a nuevas especies dio lugar a la aprobación de una Resolución de condena, presentada por parte de los países conservacionistas. España votó a favor de dicha Resolución.

Como en años anteriores, se pidió a Noruega que deje de fijarse cuotas de captura autónomas, a Japón que deje de expedir permisos científicos en el Santuario Antártico y se dirigió una solicitud a Canadá para se una a la CBI y deje de capturar ballenas Bowhead, stock muy amenazado del que quedan no mucho más de 300 individuos.

2.4.4. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES)

La Undécima reunión de la Conferencia de las Partes de CITES se celebró en Nairobi, en abril del 2000. A la misma se presentaban varias propuestas en relación con diferentes especies marinas: ballenas, tiburones, caballitos de mar, definición de los términos introducción desde el mar, relación con la Comisión Ballenera Internacional, etc. Además continúa abierto el proceso de revisión de los criterios de enmienda a los Apéndices y antes de la celebración de la próxima Conferencia (Chile, noviembre 2002), se deberá examinar la validez científica de los criterios actuales, las definiciones, notas y directrices, así como su aplicabilidad a los diferentes grupos de organismos, entre los que se incluyen especies acuáticas explotadas comercialmente.

Debido a la creciente implicación de esta Convención en asuntos que competen a la Secretaría General de Pesca Marítima, se ha mantenido una estrecha colaboración entre ésta y la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, órgano que ostenta la representación oficial española en esta Convención.

En relación con las ballenas, con el apoyo de España se ha conseguido evitar, año tras año, que prosperaran las propuestas de Japón y Noruega para transferir determinadas poblaciones de ballenas del Apéndice I al II de CITES, con lo que su grado de

protección se hubiera visto significativamente reducido. La posición defendida por España se basa en que, en tanto la Comisión Ballenera Internacional mantenga su moratoria a la caza comercial de las mismas, estas propuestas de transferencia de Apéndices en CITES deben ser rechazadas. De lo contrario se pondría en entredicho la legitimidad de la CBI. Esta posición está en línea con las peticiones de varias ONGs ecologistas (Greenpeace, WWF-Adena) al Gobierno.

Además, la Conferencia ratificó su respeto a las decisiones adoptadas por la CBI, como foro competente en materia de conservación y gestión de las ballenas, rechazando las propuestas de Japón y Noruega para desvincular las decisiones CITES de las de la CBI.

En conexión con el proceso de revisión de los criterios de enmienda a los Apéndices, en junio del 2000 se celebró una Consulta del Grupo Especial de Expertos de la FAO sobre criterios CITES, tal como se ha indicado con anterioridad, cuyos resultados han sido presentados al Comité de Pesquerías de la FAO, para que ésta a su vez los transmita a CITES.

2.4.5. Convención de Bonn sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

Los nuevos Apéndices de la Convención entraron en vigor en febrero del 2000, tras su aprobación por la Conferencia de las Partes, cuya Sexta Conferencia se celebró en noviembre de 1999 en Ciudad del Cabo (Sudáfrica). A ella se presentaban propuestas para la inclusión de determinadas especies marinas en sus Apéndices, entre los que se destacan varias especies de delfines, el tiburón ballena y varios esturiones europeos y asiáticos. Todas estas propuestas obtuvieron el apoyo de España, para lo que se trabajó coordinadamente entre la Secretaría General de Pesca Marítima y el Ministerio de Medio Ambiente.

2.5. La vigilancia pesquera

De acuerdo con los programas establecidos de control e inspecciones periódicas a la flota pesquera durante 2000, los Inspectores de Pesca Marítima de la Subdirección General de Inspección Pesquera y los destinados en los servicios periféricos, desa-

rollaron su trabajo en los puertos pesqueros y lonjas del litoral español y en los caladeros de las diferentes regiones pesqueras en las que faena la flota, en colaboración con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, realizando un total de **1.866** inspecciones a bordo de pesqueros, de las que **379** fueron en alta mar embarcando en patrulleros de la Armada levantándose **209** actas de infracción.

Asimismo se realizaron 524 días de vigilancia aérea con los tres helicópteros «ALCOTAN» de la S.G.P.M., efectuándose **2.016** reconocimientos de buques pesqueros, que dieron lugar a **305** actas de infracción. Además el avión «Roche» efectuó 80 días de vigilancia aérea con inspector de pesca a bordo, **135** avistamientos y **10** infracciones.

2.5.1. Distribución de los inspectores de pesca

A la espera de la incorporación de la última promoción de inspectores de pesca, 3 plazas de la promoción de 2000, la distribución actual de Inspectores de Pesca Marítima de la S.G.P.M. se muestra en el *Cuadro n.º 17*:

Los inspectores destinados en la periferia, desarrollan su labor fundamentalmente en el ámbito de las correspondientes provincias marítimas o, en su caso, Comunidad Autónoma, con dependencia orgánica de las respectivas Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y dependencia funcional de la Subdirección General de Inspección Pesquera.

Los inspectores destinados en los servicios centrales desarrollan su función de inspección comisionados en cualquier punto del litoral, en función de razones operativas, o rutinarias.

Todos los inspectores realizan tanto inspecciones por tierra, así como aéreas, y a bordo de patrulleros, independientemente del caladero, ya sea nacional o internacional.

2.5.2. Actividades de inspección

El *Cuadro n.º 18* refleja el resumen de las actividades inspectoras en materia de pesca marítima realizadas con la presencia de inspectores de la SGPM.

La actividad inspectora llevada a cabo por tierra y desglosada según las delegaciones de la periferia y los servicios centrales, durante 2000, ha sido la reflejada en el *Cuadro n.º 19*:

Cuadro n.º 17:

**DISTRIBUCIÓN DE INPECTORES DE
PESCA MARÍTIMA DE LA SGPM. (Año 2000)**

Provincia	Nº de Inspectores
Madrid, servicios centrales.....	14
San Sebastián.....	4
Santander.....	2
Oviedo.....	1
La Coruña.....	5
Pontevedra.....	4
Vigo.....	4
Huelva.....	3
Cádiz.....	4
Málaga.....	2
Almería.....	1
Murcia.....	2
Alicante.....	3
Valencia.....	2
Castellón.....	2
Tarragona.....	2
Barcelona.....	3
Palma de Mallorca.....	2
Las Palmas de Gran Canaria.....	3
Tenerife.....	2
Total.....	65

**2.5.3. Campañas de inspección y vigilancia,
nacionales e internacionales.**

Con el objetivo de mantener y desarrollar un control sobre la actividad pesquera extractiva se programaron y realizaron las siguientes campañas de inspección.

- A) *Campañas «TUNIDOS 2000»*, para el control de las pesquerías de túnidos dirigidas a la captura de especies reguladas por ICCAT, y sobre dos costeras específicas:
- A.1) *Costera Atún Rojo 2000 Mediterráneo*: Captura del *Thunnus thynnus* o atún rojo, como especie principal, durante su migración genética a las zonas de freza y desove, y otras afines de grandes migradores como el marrajo y el pez espada.

Se realizó la vigilancia de las aguas de la Zona de Protección Pesquera del Mar Mediterráneo (ZPPMM) con especial incidencia en:

Cuadro n.º 18:

**ACTIVIDADES INSPECTORAS
EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA
REALIZADAS CON LA PRESENCIA
DE INPECTORES DE LA SGPM.
(Año 2000)**

Medio	Inspecciones	Infracciones
Tierra	1.487	203
Mar	379	209
Aire	2.151 *	315
Total	4.007	727

* Avistamientos aéreos de pesqueros

Cuadro n.º 19:

**ACTIVIDAD INSPECTORA LLEVADA
A CABO POR TIERRA.
(Año 2000)**

	Inspecciones	Infracciones
Servicios periféricos.....	1.348	165
Servicios Centrales.....	139	38
Total.....	1.487	203

- Pesqueros de terceros países no comunitarios.
- Buques faenando con redes de volanta a la deriva.
- Flota española en general.
- Control de buques en puerto.

El área marítima a cubrir supone unas 70.000 millas cuadradas de la ZPPMM. El periodo de campaña se desarrolló entre el 17 de mayo y el 17 de septiembre, destacando para su vigilancia y control medios aéreos, marítimos y terrestres.

Las inspecciones marítimas contaron con la presencia del patrullero de altura «ALBORAN», relevado por diversas unidades de zona durante los periodos de descanso, como el P/«Toralla», el P/«Deva», el P/«Anaga» y el P/«Formentor», totalizando 105 días de mar con inspectores de pesca abordado. En el Cuadro n.º 20 se presenta el resumen de las actividades marítimas realizadas.

Cuadro n.º 20:

**ACTIVIDADES INSPECTORAS
EN MATERIA REALIZADAS
EN LA COSTERA DE ATÚN ROJO
DEL MEDITERRÁNEO.
(Año 2000)**

Días de mar	105 días
Inspecciones a buques	85
Actas de infracción.....	59

Los medios aéreos contaron con la presencia de los helicópteros «ALCOTAN» que totalizaron 62 días de vuelo, lo que se traduce en **180** horas de vuelo, además de 24 misiones realizadas por el avión de inspección pesquera «ROCHE» con **181** horas de vuelo. En el *Cuadro n.º 21* se indica el resumen de las actividades aéreas realizadas.

Cuadro n.º 21:

**ACTIVIDADES AÉREAS INSPECTORAS
REALIZADAS EN LA COSTERA DE ATÚN
ROJO DEL MEDITERRÁNEO.
(Año 2000)**

Días de vuelo «Alcotán III»	62 días
Avistamientos totales	244
Actas de infracción.....	20
Días de vuelo «Roche»	24 días
Avistamientos totales	60
Actas de infracción.....	2

Las inspecciones terrestres contaron con la presencia de inspectores de los Servicios Centrales y con los inspectores adscriptos a la periferia, contabilizándose los resultados que se muestran en el *Cuadro n.º 22*.

A.2) Costera del Bonito-2000, en el Atlántico:
Durante los meses de primavera y verano, clásica pesquería del Thunnus alalunga o bonito del norte, en su migración trófica por el Atlántico Nordeste, desde las islas Azores y posteriormente en aguas internacionales, hasta el Golfo de Vizcaya dentro de nuestra ZEE.

Cuadro n.º 22:

**ACTIVIDADES INSPECTORAS
TERRESTRES REALIZADAS
EN LA COSTERA DE ATÚN ROJO
DEL MEDITERRÁNEO. (Año 2000)**

Inspectores servicios Centrales	
Días de inspección	18
Inspecciones a buques.....	15
Actas de inspección	4
Inspectores servicios Periféricos	
Inspecciones a buques.....	14
Actas de inspección	5

Para el control y la vigilancia de esta «Campaña del Bonito 2000», que se realizó del 07.06.99 al 22.08.99, se comisionaron los patrulleros de altura de la Armada, «Chilreu», «Serviola», y «Atalaya», que permanecieron en la mar **76** días, acompañando permanentemente la actividad del grueso de la flota desde su comienzo, próximo a las Islas Azores hasta su finalización en el Golfo de Vizcaya.

Las diferentes Comunidades Autónomas implicadas en esta costera, aportaron medios propios, en coordinación con los buques de la Armada, y dentro de sus competencias. Así, la Comunidad Autónoma de Galicia fletó dos barcos («Serra de Santiago» y «Valdivia»), la Comunidad Autónoma del País Vasco desarrollo el control y vigilancia de las actividades de su flota con otros dos barcos («Ibaizabal 2» y «Sertosa 14»), no faltando, como es habitual, el buque-hospital fletado por el Instituto Social de la Marina. («Remolcagure Bat»).

Esta costera también fue cubierta por su autonomía de vuelo con el avión «Roche», llegando fuera de la ZEE. Totalizó **49,50** horas de vuelo, efectuando: Coordinación con otros medios de vigilancia, en particular con los patrulleros, exploración de zonas para confirmar la presencia de diversas flotas, ejercicios de lanzamiento de material de apoyo a la flota, así como labores de apoyo a la flota misma.

Con los patrulleros se realizaron un total de **40** asistencias entre mecánicas, médicas y logísticas a los distintos buques pesqueros.

El hecho principal a destacar en esta campaña es la falta de incidentes, existiendo una buena coordinación entre las diferentes administraciones

implicadas en el seguimiento de la costera del bonito 2000.

Asimismo, habría que mencionar el correcto intercambio de información y apoyo entre patrulleros franceses, irlandeses y españoles para el seguimiento de sus flotas. Por último, cabría destacar la fuerte presencia de medios de vigilancia irlandeses, tanto marítimos como aéreos, en esta Costera del Bonito 2000, quizás, motivado porque una gran parte de esta flota bonitera faenó en aguas de la ZEE de Irlanda.

B) Control de los pesqueros que faenan al amparo de los acuerdos de la C.E. con Mauritania.

B.1) Como respuesta al compromiso adquirido ante la Comisión de la U.E. con respecto al control de la flota española que faena al amparo del acuerdo C.E.-MAURITANIA, durante 2000, los inspectores de la S.G.P.M. controlaron de forma permanente, a los buques provenientes de dichos caladeros, en los puertos de Cádiz, Algeciras, Sanlúcar, Barbate, Puerto de Santa María, Huelva, Punta. Umbría, Isla. Cristina, Ayamonte, Almería, Roquetas, Málaga, Estepona, Las Palmas de Gran Canaria, Vigo y Marín, con el siguiente resultado que se refleja en el Cuadro n.º 23:

Cuadro n.º 23:

**INSPECCIONES REALIZADAS
EN PUERTOS ESPAÑOLES
A FLOTA ESPAÑOLA. (Año 2000)**

Procedencia	Inspecciones	Infracciones
Mauritania.....	101	8

B.2) Las inspecciones realizadas sobre este ámbito en colaboración con inspectores de otras nacionalidades se recoge en el Cuadro n.º 24.

C) Programa de inspección de pesqueros del Reino Unido que descargan en puertos españoles.

Durante 2000, y en el marco de las colaboraciones y compromisos habituales entre las adminis-

traciones pesqueras del Reino Unido y España, se controló las descargas en puertos españoles de buques pesqueros con bandera del R.U., realizándose **18** inspecciones y levantándose **4** actas de infracción.

D) Inspecciones ICCAT

De acuerdo con el programa de Inspección Mutua de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), de inspecciones en puerto, y en coordinación, entre otras, con las campañas reseñadas en el apartado A), y sobre buques dedicados a la captura o transporte de especies reguladas por ICCAT, se llevaron a cabo durante el presente año las inspecciones reflejadas en el Cuadro n.º 25.

E) Inspecciones NAFO

En aplicación del Programa Internacional de Inspección Mutua de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, NAFO, las acciones de la inspección pueden englobarse en dos grupos:

E.1) Inspecciones NAFO en puerto

Dirigidas a la flota congeladora nacional e internacional que faena en dicha área y que descargan en los puertos de las Rías Bajas, principalmente, siendo inspecciones que implican un control completo de la descarga y que por su volumen requieren varias jornadas de trabajo.

En los casos de los barcos denunciados, por alguna de las Partes Contratantes, por contravenir las medidas de conservación en inspecciones realizadas en la zona NAFO, son siempre inspeccionados a su regreso a puerto y casi siempre en presencia de inspectores de la Comisión de la UE.

Se realizaron **59** inspecciones a barcos provenientes del caladero NAFO, detectándose **4** buques con infracción.

En cumplimiento del sistema de comunicaciones de entradas, salidas y movimientos en el área de regulación de NAFO (Hail Sistem), se recibieron y registraron un total de **1.471** mensajes de buques españoles que faenan en dicha zona.

E.2) Campaña NAFO 2000:

La SGPM y el Estado Mayor de la Armada comisionaron al Patrullero P-61 «CHILREU» al caladero NAFO, entre el 4.11 hasta el 15.12 con los siguientes objetivos:

- Participar como buque de inspección español designado por la Unión Europea para el Programa Internacional de Inspección Mutua de NAFO.

Cuadro n.º 24:

**CONTROL EN PUERTOS ESPAÑOLES DE BUQUES COMUNITARIOS
EN COLABORACIÓN CON INSPECTORES DE LA COMISIÓN Y DE ESTADOS MIEMBROS
AÑO 2000**

Lugar	Fecha	Inspección/infracción	Objetivos
CANARIAS	17-18/4/00	1 / 1	Visita de dos inspectores de Pesca de Holanda acompañados por inspectores del Área de Las Palmas de G.C. centrándose en la flota holandesa que faena al amparo del acuerdo pesquero de Mauritania.
CANARIAS	19-20/7/00	1/0	Visita de inspectores U.E., con el objetivo de acompañar a inspectores nacionales para verificar y controlar los desembarques y transbordos de los pesqueros de la UE que faenan al amparo del acuerdo de pesca entre UE y Mauritania.
PONTEVEDRA	4-10/9/00	12/0	El objeto de esta Comisión es efectuar inspecciones, y el control de las descargas en la provincia de Pontevedra, a los buques procedentes de aguas de Mauritania, así como acompañar y coordinar las actuaciones de los observadores mauritanos desplazados a dicha provincia al amparo del Acuerdo de Cooperación en Materia de Pesca Marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania.
CANARIAS	21-23/11/00	1	Visita de un inspector U.E. y el Consejero del Ministro de Pesca Mauritano, con el objetivo de controlar la descarga de un pesquero holandés que faena en el caladero mauritano.

Cuadro n.º 25:

**INSPECCIONES ICCAT EN PUERTO
(Año 2000)**

Zona	Inspecciones	Infracciones
Atlántico	82	8
Mediterráneo	81	20

- Permanecer en el caladero para servir de apoyo a la flota pesquera española, prestando asistencia médica y técnica.

Esta campaña ha dado como resultado 5 inspecciones en alta mar.

F) Inspecciones NEAFC

Durante el año 2000, se comisionó el patrullero «Chilreu» con un inspector de pesca marítima a

bordo, del 16.10 al 04.11, para realizar una campaña de vigilancia y control en la zona NEAFC. El mal tiempo reinante en el citado caladero impidió la realización de inspecciones.

2.5.4. Inspecciones CE

En aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2847/93 del Consejo, por el que se establece un régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común, los inspectores de pesca de la Comisión de la UE asistieron a diferentes puertos y caladeros españoles, al objeto de comprobar «in situ» las actividades de control e inspección realizadas por los servicios de inspección españoles. Estas inspecciones pueden ser concertadas o realizadas sin previo aviso. Los Inspectores de Pesca Marítima acompañaron a los inspectores de la

Comisión para realizar los controles que se presentan en el *Cuadro n.º 26*.

2.5.5. Acuerdo Conjunto entre el Ministerio de Defensa y el de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la inspección y vigilancia de las actividades de la pesca marítima

En cumplimiento del Acuerdo se elaboró conjuntamente un Plan General de Vigilancia de Pesca para el año 2000, ratificado por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y el Secretario General de Pesca Marítima, en el que se definieron las líneas básicas de acción y las prioridades de la vigilancia pesquera a realizar por los patrulleros de la Armada.

De la ejecución de dicho plan para 2000, en conjunto se efectuaron un total de **452** jornadas de inspección en la mar con inspectores de la SGPM a bordo, inspeccionando **379** pesqueros levantándose **209** actas de infracción por incumplimiento de la normativa. Se desglosa por caladeros, como muestra el *Cuadro n.º 27*. Además, en el *Cuadro n.º 28* se reflejan las actividades de inspección de patrulleros de la Armada en Zonas CIEM llevadas a cabo sin inspectores de pesca a bordo.

2.5.6. Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior y el de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el control, inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima

En aplicación del Acuerdo Marco, firmado en 1997, de actuación conjunta a través de la Dirección General de la Guardia Civil y la SGPM, durante el año 2000 se firmó el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP), en el que se contempla la inspección y vigilancia en la mar y el seguimiento del cumplimiento de la normativa pesquera, como desarrollo del citado Acuerdo Marco.

Como resultado, para el año 2000, de dichos acuerdos de colaboración cabe destacar que a lo largo del año las patrulleras medias y ligeras de la Guardia Civil realizaron un total de **296** jornadas de vigilancia con el resultado de **647** inspecciones a pesqueros que dieron lugar a **553** actas de infracción en materia de pesca marítima.

2.5.7. Cooperación con otros servicios de inspección

En el desarrollo de las distintas campañas de inspección reseñadas, los Inspectores de Pesca Marítima han realizado su labor en cooperación con los servicios de inspección y medios marítimos de otros Estados Miembros de la Unión Europea y de terceros países, con intercambio de información y coordinación de actuaciones, ya sea sobre la base de acuerdos bilaterales o en el marco de Organizaciones Multilaterales. Así, se colaboró con los servicios de Francia, Irlanda, Reino Unido, Italia, Canadá, Portugal, Grecia, Marruecos, Islandia y Holanda.

En este ámbito cabe señalar:

A) COLABORACIONES CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En el ámbito de las respectivas competencias, se colaboró puntualmente con los distintos servicios de Inspección Pesquera de las CCAA en los siguientes campos:

- Intercambio de información, y actuaciones conjuntas dirigidas al control de la comercialización de especies con tallas mínimas, tales como: Inspecciones realizadas en colaboración con el Servicio de Inspección de Asturias, colaboraciones de inspección con la Generalitat de Cataluña, Colaboración con la Xunta de Galicia y Guardia Civil en pesca con explosivos en Pontevedra, colaboración de inspección con el Servicio de Inspección del País Vasco.
- Coordinación con los medios marítimos y aéreos de las CCAA especialmente las del Cantábrico, en las labores de apoyo a la flota pesquera bonitera.
- Colaboración de inspección por carretera con la Junta de Castilla y León, realizadas en las siguientes provincias: Valladolid, Salamanca, León, Segovia, Avila y Zamora, entre el 1 de febrero y el 7 de marzo de 2000.

B) COLABORACIONES CON OTROS ESTADOS MIEMBROS Y TERCEROS PAÍSES

- Intercambio de inspectores con Holanda, con objeto de realizar inspecciones conjuntas a la

Cuadro n.º 26:

**VISITAS INSPECTORES DE PESCA DE LA COMISIÓN EUROPEA
AÑO 2000**

Lugar	Fecha	Inspección/infracción	Objetivos
LA CORUÑA	9 al 13.4.00	6/4	Visita U.E. para control y verificación del cumplimiento del Título VI Regl. 2847/93, así como comprobar el grado de implantación y cumplimiento de las notas de primera venta.
CANARIAS	17 al 18.4.00	1/1	Visita de dos inspectores de Pesca de Holanda acompañados por inspectores del Area de Las Palmas de G.C. centrándose en la flota holandesa que faena al amparo del acuerdo pesquero de Mauritania.
MURCIA	5 al 7.6.00	6/1	Visita de inspectores U.E. acompañados por inspector de Servicios Centrales e inspectores asignados en Murcia. Objetivo: problemática de la pesca en la Región de Murcia, especialmente en lo concerniente a la Campaña del Atún Rojo.
SANTANDER	22 al 23.6.00	1/0	Objetivo: acompañar a inspectores U.E. durante inspecciones en puerto y centros de comercialización para controlar en puerto y centros de comercialización el cumplimiento del Título II del Regl. CEE nº 2847/93.
CANARIAS	19 al 20.7.00	1/0	Visita U.E.(tres inspectores comunitarios) cuyo objetivo fue el control de pesqueros de la UE que faenan al amparo del acuerdo de pesca UE-Mauritania.
PONTEVEDRA	4 al 10.9.00	12/0	Visita de dos inspectores mauritanos para acompañar a inspectores nacionales en las inspecciones a realizar a buques que faenan en Mauritania según el Acuerdo CEE-Mauritania .
CATALUÑA	25-09-00	0	Visita U.E. para el control de la Campaña del Atún Rojo.
PONTEVEDRA	18.10.00	4/1	Visita inspectores U.E. con el objetivo de comprobar «in situ» las actividades de control realizadas por el Servicio de Inspección.
GUIPUZCOA	23.10.00	2/1	Visita de inspectores U.E. con el objetivo de comprobar el nivel de implantación de las medidas técnicas recogidas en el Regl. CEE 850/98.
CÁDIZ	Nov. 2000	3/1	Visita U.E. con el fin de visitar los puertos de Sánlucar de Barrameda y el Puerto de Sta. María. Fundamentalmente comprobar el cumplimiento de los Diarios de Pesca y el proceso hasta ser enviados estos datos a Bruselas
CANARIAS	21 al 23.11.00	1/1	Visita de un inspector comunitario y el Consejero del Ministro de Pesca Mauritano, con el objetivo de controlar la descarga de un pesquero holandés que faena en el caladero mauritano.

Cuadro n.º 27:

**ACTIVIDADES DE INPECCIÓN DESDE
PATRULLEROS DE LA ARMADA
CON INSPECTORES DE PESCA A BORDO
(Año 2000)**

Región	Jornadas 1	Inspecciones	Infracciones
Mediterráneo	146	158	101
Estrecho	68	128	82
Cantábrico	17	36	9
Noroeste	12	22	1
Canarias	35	30	16
NAFO	43	5	0
NEAFC	20	0	0
Bonito	111	0	0
Total	452	379	209

Cuadro n.º 28:

**ACTIVIDADES DE INPECCIÓN
DE PATRULLEROS DE LA ARMADA
POR ZONAS CIEM
(Año 2000)**

Región	Jornadas 1	Inspecciones	Infracciones
VIII c	94	114	23
IX a	166	177	102
COPACE	28	38	16
NAFO	60	5	0
NEAFC	20	0	0
Mediterráneo	277	423	122
Total	645	757	264

flota comunitaria, especialmente a los grandes arrastreros congeladores pelágicos, dentro de los planes de intercambio de los servicios de inspección pesquera de la Unión Europea. Del 23 al 27 de octubre de 2000 en puertos holandeses.

- Visita de intercambio de inspectores de pesca marítima españoles en Canadá, con objeto de impulsar la colaboración y el mutuo conocimiento de las actividades y medios de control entre los servicios de inspección pesquera entre ambos países. Del 29 de mayo al 9 de

junio de 2000, en puertos y aguas de la región de Terranova-Labrador, tomando como base principal el Centro de Pesquerías del Atlántico Noroccidental de San Juan de Terranova.

**C) COLABORACIONES
CON OTROS ORGANISMOS
MULTILATERALES DE PESCA**

Inspectores de Pesca Marítima han participado activamente en Comités Internacionales relacionados con los Organismos Multilaterales NAFO y NEAFC, reuniones realizadas, entre otras, en Halifax, Bostón, Londres y Reykjavik.

2.5.8 Medios de inspección

Para llevar a cabo las labores de inspección y control de las actividades pesqueras, la Inspección Pesquera cuenta con medios materiales: marítimos, aéreos y terrestres.

A) MEDIOS MARITIMOS

A1) Armada

La Secretaría General de Pesca Marítima dispone de 3 patrulleros de altura de vigilancia pesquera: «Chilreu», «Alborán» y el nuevo patrullero «Arnomendi», operados por la Armada.

Además y en virtud del Acuerdo Conjunto entre los Ministerios de Defensa y de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmado en octubre de 1988 sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima, mediante Planes Generales Anuales elaborados conjuntamente y que pueden ser modificados sobre su vigencia, de común acuerdo entre la SGPM y la Armada, cuando circunstancias sobrevenidas de cualquier orden lo hagan necesario o aconsejable, colaboran con medios navales, 35 patrulleros de la Armada integrados en FUVIMAR, que se encuadran en las fuerzas de vigilancia marítima y son operados por la Armada.

A2) Guardia Civil

La Secretaría General de Pesca Marítima dispone del patrullero semipesado «Salema» para la vigilancia pesquera y operado por la Guardia Civil.

Como en el caso de la Armada, la Secretaría General de Pesca Marítima establece un Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil y el MAPA) sobre el control, inspección y vigilancia de las actividades de Pesca Marítima, mediante los Programas Anuales de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP) en los que se contempla la inspección y vigilancia en el Mar Territorial. Para ello, las unidades del Servicio Marítimo de la Guardia Civil son: **17** lanchas de vigilancia.

B) MEDIOS AEREOS

En la actualidad, se dispone de **3** helicópteros y **1** avión de inspección, vigilancia y apoyo a la flota pesquera:

- H/«Alcotán I», con base en Jerez de la Frontera.
- H/«Alcotán II», con base en Santander
- H/«Alcotán III», con base en Alicante
- A/«Roche», con base principal en Cuatro Vientos, Ocaña (Toledo).

2.5.9. Centro de seguimiento de buques pesqueros vía satélite

A) ANTECEDENTES

El sistema de seguimiento de buques pesquero español, se instaura a partir de los Reglamentos (CE) n.º 686/97 y 1489/97 que determinan la obligatoriedad para todos los EEMM de implantar dicho sistema en los buques comunitarios que superen los 20 metros de eslora entre perpendiculares o 24 metros de eslora total. La administración española, ha ido más allá, obligando a llevar a bordo el equipo de seguimiento a todos los buques que faenan en aguas exteriores independientemente de su tamaño.

B) TECNOLOGÍA APLICADA

El sistema español, utiliza como tecnología de posicionamiento el sistema GPS, mientras que para las comunicaciones, se basa en el sistema Inmarsat-C con cobertura mundial.

C) SOFTWARE

La aplicación informática esta basada en el entorno UNIX con dos potentes servidores que

reciben y gestionan toda la información procedente tanto de los buques españoles como de los otros centros extranjeros. A estos servidores, se conectan tres consolas principales con capacidad para dos operadores cada una y desde dichas consolas, se gestiona toda la información en un entorno más familiar como es el Windows NT.

D) PERSONAL

El personal funcionario encargado de la gestión y operatividad del Centro, esta conformado de la siguiente forma:

- 1 Jefe de Servicio
- 2 Jefes de Sección
- 5 Operadores con conocimientos informáticos y pesqueros
- 1 Administrativo

E) NÚMERO DE BUQUES

España ha instalado equipos móviles de seguimiento (Cajas Azules) en 1700 buques que faenan en caladeros repartidos por todo el mundo con características de tamaño, modalidad de pesca y duración de mareas que conforman un amplio abanico.

F) PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS

Los equipos de seguimiento españoles, son programados desde el centro de Control para que envíen un número determinado de mensajes de posición al día. Esta programación, que fluctúa entre una posición cada hora y una posición cada 24 horas, depende principalmente de la modalidad de pesca y el caladero donde faena cada buque.

G) COMUNICACIONES

El centro de Seguimiento español, utiliza actualmente los servicios de la estación costera STATION-12 situada en Holanda. Cada armador, corre con los gastos de sus propias comunicaciones, existiendo hasta el momento una tarifa fija anual por buque de 275 dólares que engloba todas las comunicaciones VMS. en base a un acuerdo suscrito entre la administración española y los proveedores de servicio de Inmarsat, para un volumen de flota de **1.750** buques.

H) INSPECCIONES «CAJAS AZULES»

A lo largo del año 2000, inspectores de pesca marítima de las diferentes Delegaciones/ del MAPA en la Periferia, han realizado un total de **713** inspecciones técnicas y precintado de cajas azules.

2.5.10. Otras actividades

A) INSPECTORES DE NUEVO INGRESO

En la Orden de 5 de octubre de 2000, BOE Núm 252 de 20 de octubre de 2000, se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a **3** inspectores de nuevo ingreso, realizaron un cursillo de prácticas que comprendió las siguientes áreas:

- Cursillo teórico práctico en Madrid sobre legislación e inspección pesquera.
- Cursillo teórico práctico de inspección marítima a bordo de patrullero.
- Cursillo teórico práctico de inspección aérea en el helicóptero «ALCOTAN I».
- Cursillo teórico práctico de inspección aérea a bordo del avión «ROCHE».

B) NUEVA CONVOCATORIA

En el BOE del 22 de mayo de 2000 se convocan pruebas selectivas para cubrir **2** plazas de nuevo ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OAAA del MAPA, especialidad Inspectores de Pesca.

2.5.11. Régimen jurídico administrativo sancionador en materia de pesca marítima

En el ámbito del Régimen Jurídico Administrativo Sancionador se han resuelto **737** expedientes administrativos sancionadora, iniciados con el fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas en que hubieran podido incurrir los denunciados por la supuesta comisión de hechos susceptibles de ser calificados como infracciones graves o muy graves en materia de pesca marítima. De dichas 737 resoluciones:

- **648** lo fueron con la imposición de la correspondiente sanción, al estimarse como acreditada la comisión de infracción grave o muy grave en materia de pesca marítima; y
- **89** lo fueron acordando el sobreseimiento y archivo del correspondiente procedimiento, al no resultar suficientemente probada la comisión de infracción administrativa de dicho carácter.

El importe total de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones graves y muy graves, ascendió a la cantidad de 132.561.925 pts. Los hechos infractores sancionados y su número, obedecieron a distintos tipos de infracciones, tal como se recoge en el *Cuadro n.º 29*. De las resoluciones adoptadas lo fueron:

- Por hechos denunciados..... 3 como muy graves
- Por hechos denunciados..... 734 como graves

Cuadro n.º 29:

HECHOS INFRACTORES SANCIONADOS
(Año 2000)

Tipo	Número
Pesca sin licencia.....	224
Pesca en fondos prohibidos.....	169
Pesca marítima en zona de veda y fondos prohibidos	85
Por ejercer la actividad pesquera en aguas ... españolas no comunitarias sin autorización	1
Por tenencia y/o uso de artes o aparejos prohibidos	100
Tenencia de especies de talla antirreglamentaria	57
No colaborar con las labores de inspección, sin llegar a impedir éstas	14
No cumplimentar el Diario de Pesca.....	9
Uso indebido de Permiso Temporal de Pesca	18
No entregar Declaración de Desembarque....	18
No dar el preaviso de llegada a puerto.....	34
Violación de un precepto técnico marítimo-pesquero	17
No llevar documentación a bordo.....	26
Anotaciones incorrectas en el Diario de Pesca	17
Acciones u omisiones que supusieron incumplimiento de obligaciones sin constituir infracción grave o muy grave	11

El número total de recursos interpuesto e informados por esta Secretaría, impugnando las anteriores resoluciones se elevó a **324**.

2.5.12. Actividad del buque oceanográfico «CORNIDE DE SAAVEDRA»

El buque oceanográfico «Cornide de Saavedra» dedicado a la investigación oceanográfica y pesquera, estuvo operativo a lo largo de todo el año

2000, realizando un total de **once** campañas de investigación.

De estas once campañas, ocho se han realizado en el Atlántico norte (incluyendo Cantábrico y zona de Cádiz). La campaña más alejada de nuestras costas se ha llevado a cabo en el Banco del Flemish Cap. En el Mediterráneo se han realizado tres campañas.

Los trabajos realizados por el «Cornide de Saavedra» han totalizado 295 días, 52 de navegación y arranchada y **247** de investigación. En el *Cuadro n.º 30*, se recoge esta información.

Cuadro n.º 30:

CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS DEL BUQUE CORDINE DE SAAVEDRA (AÑO 2000)

Nombre Campaña	Periodo	Objetivos	Area de trabajo
ZEBA 02/2000	14 febrero/27 febrero	Estudio Batimétrico, Geomagnetico y Sísmico	Mar Balear
ARSA 03/2000	4 marzo/14 marzo	Pesca, biología e hidrografía	Zona española Golfo de Cádiz
EFCOSAT 03/2000	16 marzo/21 marzo	Contaminación	Golfo de Cádiz
SEAMAR 03/2000	28marzo/17 abril	Ictioplancton	Galicia, Cantabria y O. de Francia
SEAMAR 04/2000	25 abril/15 mayo	Ictioplancton	Galicia, Cantabria y O. de Francia
MEDITES 06/2000	21 mayo/24 junio	Prosp. Pesq. demersal	Canal Menorca
FLEMISH-CAP 07/2000	29 junio/09 agosto	Pesca y biología	Flemish Cap
ANASTASYA 09/2000	4 septbre/21 septbre	Talud continental. Sedimentología	Golfo de Cádiz
DEMERSALES 09/2000	26 sptbre/27 octubre	Prosp. pesq. demersal	Cantábrico y Galicia
CALIMA 11/2000	2 novbre/17 novbre	Biología	Golfo de Cádiz
ECOMED 11/2000	19novbre/19 diciembre	Acústica pelágicos	Mar Mediterráneo

3. POLÍTICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

3.1. Gestión de la flota pesquera

3.1.1. Programas Plurianuales de Orientación de la Flota Pesquera Comunitaria (POP)

La Decisión 97/413/CE del consejo de Ministros de Pesca de 26 de junio establece las directrices que deben marcar la ejecutoria del POP IV relativo a los

objetivos y normas tendentes a reestructurar el sector pesquero comunitario, entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2001, con vistas a conseguir un equilibrio sostenible en la explotación de los recursos pesqueros. La Decisión 98/128/CE de la Comisión de 16 de diciembre de 1997 aprueba el Programa de Orientación Plurianual de la flota pesquera de España para dicho periodo.

Durante el año 2000, España ha continuado con sus criterios de renovación y modernización de su flota, que debido a la política de bajas seguida, per-